

DE
PLA
NO

Nº 44



COLEGIO OFICIAL DE LA ARQUITECTURA TÉCNICA DE A CORUÑA

AL DETALLE Incentivos para rehabilitar y ahorrar en energía e impuestos

A FONDO SAN JUAN DE ORTEGA. Juan de Velázquez o Juan de Quintanaortuño. Quintanaortuño (Burgos). 1080. Ortega (Burgos). 02/04/1163. Eclesiástico, arquitecto y santo

AL DETALLE Modificaciones en el DB - Ahorro de energía.

EL COLEGIO Aplicación informática colegial: "Gestor documental"
La 'Guía de Visado Colegial'
Elecciones colegiales 2021

APUNTES PARA NOVELES Documentos nuevos en la Web

2021
JUNIO



coatac.org



EDITORIAL

La función deontológica de los colegios profesionales

Iniciamos una nueva etapa de cuatro años tras las elecciones celebradas el pasado 12 de junio, con el firme propósito de continuar la mejora y el progreso de nuestro Colegio de la Arquitectura Técnica de A Coruña, de sus colegiados y usuarios, atentos a nuestras normas deontológicas de actuación profesional.

La función deontológica de nuestros colegios profesionales y su Consejo General es un mandato de la Ley de Colegios Profesionales cuando dice: “Ordenar en el ámbito de su competencia, la actividad profesional de los colegiados, velando por la ética y dignidad profesional y por el respeto debido a los derechos de los particulares y ejercer la facultad disciplinaria en el orden profesional y colegial», y “Cumplir y hacer cumplir a los colegiados las Leyes generales y especiales y los Estatutos profesionales y Reglamentos de Régimen Interior, así como las normas y decisiones adoptadas por los Órganos colegiales, en materia de su competencia”.

En este sentido, la función deontológica de la organización colegial se basa en dos aspectos principales:

- Por un lado, la capacidad autorreguladora materializada en el seguimiento del Código Deontológico en sede colegial, como norma de obligado cumplimiento.
- Por otro, la potestad sancionadora, sustentada en un régimen de faltas y sanciones incorporado al Estatuto General y sancionado de legalidad por el Gobierno mediante Real Decreto.

Entre los fines de la función deontológica de las organizaciones colegiales se encuentran el carácter orientativo, preventivo, didáctico, corrector y coercitivo de la actividad profesional. Es por ello, que la función deontológica responde a un control de la actividad profesional ex ante, ofreciendo importantes garantías en la prestación de los servicios dirigidos por los profesionales hacia sus clientes, consumidores y usuarios, pero también ex post, sancionando las conductas de aquellos colegiados que hayan infringido sus normas deontológicas.

Nuestra profesión cuenta desde siempre con un Código Ético que se ha ido modernizando a lo largo del tiempo. En la Asamblea General de nuestro Consejo General del pasado 9 de julio, fue reelegido el presidente de nuestro COATAC para formar parte de la Comisión Deontológica Profesional de la Arquitectura Técnica, para los próximos cuatro años.

SUMARIO

AL DETALLE	Incentivos para rehabilitar y ahorrar en energía e impuestos	02
A FONDO	SAN JUAN DE ORTEGA. Juan de Velázquez o Juan de Quintanaortuño. Quintanaortuño (Burgos). 1080. Ortega (Burgos). 02/04/1163. Eclesiástico, arquitecto y santo.....	05
AL DETALLE	Modificaciones en el DB - Ahorro de energía.....	08
EL COLEGIO	Aplicación informática colegial: “Gestor documental”	10
	La ‘Guía de Visado Colegial’.....	14
	Elecciones colegiales 2021	15
APUNTES PARA NOVELES	Documentos nuevos en la Web	18
NOTICIAS	19
CALENDARIO DE CURSOS	30
PUBLICACIONES	31

Edita / Consejo de Redacción / Redacción:	COATAC
Diseño Gráfico y Maquetación:	David García Fernández. RIMIGRAF, Soluciones Gráficas
Coordinación General:	Víctor Manuel Porto Pallín
Fotografía:	Xis Imaxe, Domo Estudio, Jose Luis Teófilo C.
ISSN:	2174-5390
Depósito Legal:	C- 2751-03

deplano@coaatac.org

FOTOGRAFÍAS

Portada: Torre control marítimo. A Coruña, diseñada por Luis Serrano Castañer.

Interior portada: Edificio Ocaso. A Coruña, diseñado por Andrés Fernández-Albalat y Jacobo Rodríguez-Losada.

Interior contraportada: Vivienda unifamiliar. Castellón de la Plana, diseñada por Nacho Gias Estudio.

AL DETALLE

Incentivos para rehabilitar y ahorrar en Energía e impuestos

Manuel Barral López

Economista-Auditor. Asesor fiscal y contable del COATAC



AYUDAS PROGRAMADAS PARA ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN

El pasado 21 de julio el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (Mitma) y las CCAA han ratificado la propuesta de distribución de 1.631 millones de euros de los fondos europeos de recuperación aprobada por el Consejo de Ministros el 13 julio. Este acuerdo permite poner en marcha este mismo año los programas de rehabilitación residencial y de edificios públicos incluidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

En concreto, el acuerdo facilita el traspaso este mismo año de 1.151 millones del Programa rehabilitación de vivienda y regeneración urbana (CO2.I01), dotado con un total de 3.420 millones de euros de los fondos europeos, y de los 480 millones de euros destinados al impulso a la rehabilitación de edificios públicos de las comunidades autónomas (CCAA) (CO2.I05). De dichas partidas a Galicia le han sido asignadas las siguientes cantidades:

	CO2.I01	CO2.I05
GALICIA	67.275.950 €	27.331.200 €

También recientemente el Mitma ha publicado el [borrador del Real Decreto por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.](#)

Dicho borrador se propone cumplir con los objetivos establecidos en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030, que plantea la rehabilitación de un total de 1.200.000 viviendas en el conjunto del período, comenzando con 30.000 viviendas al año en 2021 y finalizando con 300.000 viviendas al año en 2030.

Este proyecto de real decreto articula y regula los siguientes programas de ayuda:

1. Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio.
2. Programa de apoyo a las oficinas de rehabilitación
3. Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio.
4. Programa de ayuda a las actuaciones de mejora de la eficiencia energética en viviendas.
5. Programa de ayuda a la elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación y la redacción de proyectos de rehabilitación.
6. Programa de ayuda a la construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes

Serán las CCAA, coordinadas por el Mitma, las responsables de realizar las convocatorias de ayudas conforme a lo establecido en el proyecto de real decreto.

PROGRAMA DE AYUDA A LAS ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN A NIVEL DE EDIFICIO

Este programa tiene por objeto, tanto en ámbito urbano como rural, la financiación de actuaciones de mejora de la eficiencia energética y la sostenibilidad, con especial atención a la envolvente edificatoria en **edificios de tipología residencial colectiva**, incluyendo sus viviendas, y en las viviendas unifamiliares.

Dicho programa establece la cuantía máxima de la subvención, mediante la cual se pretende cubrir hasta el 80% de las obras de rehabilitación, con una inversión máxima subvencionable por vivienda (coste sin IVA) de 21.000 euros.

Además, también podrá considerarse subvencionables la gestión inherente al desarrollo de las actuaciones y los gastos asociados, los honorarios de los profesionales intervinientes, el coste de la redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros

gastos generales similares, siempre que todos ellos estén debidamente justificados. No se consideran costes subvencionables los correspondientes a licencias, tasas, impuestos o tributos.

Tabla 33.1

Ahorro energético conseguido con la actuación	Porcentaje máximo de la subvención	Vivienda		Locales comerciales u otros usos
		Inversión máxima subvencionable por vivienda (coste sin IVA)	Cuantía máxima de la ayuda por vivienda	Cuantía máxima de la ayuda por m ²
$30\% \leq \Delta C_{\text{equivalente}} < 45\%$	40%	12.000 €	4.800 €	48 €
$45\% \leq \Delta C_{\text{equivalente}} < 60\%$	65%	16.000 €	10.400 €	104 €
$\Delta C_{\text{equivalente}} \geq 60\%$	80%	21.000 €	16.800 €	168 €

PROGRAMA DE AYUDA A LAS ACTUACIONES DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN VIVIENDAS

Este programa tiene por objeto la financiación de actuaciones u obras de mejora de la eficiencia energética **en las viviendas**, ya sean unifamiliares o pertenecientes a edificios plurifamiliares.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas de este programa, entre otros, los propietarios, usufructuarios o arrendatarios de viviendas, bien sean personas físicas o jurídicas. Las viviendas para las que se solicite financiación de este programa han de constituir el domicilio habitual y permanente de sus propietarios, usufructuarios o arrendatarios en el momento de solicitar la ayuda.

Serán actuaciones subvencionables por este programa aquellas que se realicen en viviendas y en las que se consiga una reducción de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración del al menos el 7% o una reducción del consumo de energía primaria no renovable de al menos un 30%.

También se considerarán subvencionables las actuaciones de modificación o sustitución de elementos constructivos de la envolvente térmica para adecuar sus características a los valores límite de transmitancia térmica y de permeabilidad al aire, cuando proceda, establecidos en las tablas 3.1.1.a - HE1 y 3.1.3.a - HE1, del Documento Básico DB HE de Ahorro de energía del Código Técnico de la Edificación.

En el importe objeto de subvención podrán incluirse los honorarios de los profesionales intervinientes, el coste de la redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares, siempre que todos ellos estén debidamente justificados. No podrán incluirse costes de licencias, tasas, impuestos o tributos.

La inversión máxima subvencionable por vivienda es de 7.500 euros sin

perjuicio de que la inversión pueda ser superior. La **inversión subvencionable mínima ha de ser igual o superior a 1.000 euros por vivienda**. El importe de la subvención será del 40% de la inversión subvencionable.

PROGRAMA DE AYUDA A LA ELABORACIÓN DEL LIBRO DEL EDIFICIO EXISTENTE PARA LA REHABILITACIÓN Y LA REDACCIÓN DE PROYECTOS DE REHABILITACIÓN

El objeto de este programa es el impulso a la implantación y generalización del Libro de edificio existente para la rehabilitación, mediante una subvención que cubra parte de los gastos de honorarios profesionales por su emisión, así como el desarrollo de proyectos técnicos de rehabilitación integral de edificios de acuerdo con los límites establecidos, con el propósito de activar la demanda de una rehabilitación energética significativa y de alta calidad en los edificios, que permita cumplir los objetivos europeos e impulse la actividad de este sector de actividad en el medio y largo plazo.

Los edificios para los que se solicite financiación de este programa han de cumplir los siguientes requisitos: a) Estar finalizados antes del año 2000 y b) Que al menos el 70 % de su superficie construida sobre rasante, excluida la planta baja o plantas inferiores si tiene o tienen otros usos compatibles, tenga uso residencial de vivienda.

La cuantía máxima de la subvención será de 500 euros para Libros del edificio existente de viviendas unifamiliares y edificios plurifamiliares de menos de seis viviendas y de 100 euros por vivienda, con un máximo de 2.000 euros, para Libros del edificio existente para edificios plurifamiliares de seis o más viviendas. Si no se dispone de la Inspección Técnica del Edificio, del Informe de Evaluación del Edificio o documento análogo, la ayuda podrá incrementarse hasta en un 50%. No se incluirán dentro del gasto subvencionable los impuestos

DEDUCCIONES FISCALES

En cuanto a las medidas fiscales para incentivar las actuaciones de rehabilitación está proyectada una "significativa deducción" en el IRPF de las cantidades invertidas en las obras, tanto de la vivienda habitual como de aquella destinada al alquiler como vivienda

DEDUCCIONES EN IRPF

Se distinguen **dos tipos** de actuaciones:

- Nivel vivienda individual:** actuación sobre **elementos particulares** que dependen de la decisión del propietario (ventanas, calderas individuales).
 - Aplica a **personas físicas que rehabilitan su vivienda habitual** o vivienda de su titularidad en arrendamiento como vivienda habitual.
 - Se distinguen **dos tramos** en función de la intensidad en el ahorro energético.
 - 20% de deducción:** reducción de 7% en demanda de climatización.
 - 40% de deducción:** reducción de al menos un 30% en consumo de energía primaria no renovable u obtención de clase energética "A" o "B" en la vivienda.
- Nivel Edificio:** intervención sobre **elementos comunes del edificio**.
 - **60% de deducción** con reducción de al menos 30% en consumo de energía primaria no renovable u obtención de clase energética "A" o "B" en el edificio.

(Fuente Mitma)

habitual y edificios, que contribuyan a la mejora de la eficiencia energética.

De momento, todas estas subvenciones e incentivos fiscales están en fase de proyecto habrá que esperar para ver cómo se concretan definitivamente.

Para los contribuyentes residentes en Galicia, la comunidad autónoma estableció, ya con efectos de ejercicios anteriores y que sigue manteniendo vigentes, deducciones en la cuota íntegra autonómica del IRPF relacionadas con actuaciones de rehabilitación en viviendas:

POR OBRAS DE MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS DE VIVIENDAS O EN VIVIENDAS UNIFAMILIARES

— Cuantía y límites de la deducción

Los propietarios de viviendas tanto en edificios de viviendas como de viviendas unifamiliares (aunque estén alquiladas o desocupadas, siempre y cuando no estén afectas a una actividad económica: despacho profesional, oficina, etc), podrán deducir de la cuota íntegra autonómica en el ejercicio en que se finalice la obra de mejora de eficiencia energética: **El 15 por 100 de las cantidades totales invertidas, con una base máxima de la deducción de 9.000 euros por contribuyente.** La deducción sólo es aplicable por los propietarios que satisfagan el importe de las obras, no por los usufructuarios o arrendatarios.

La base de esta deducción estará constituida por las cantidades efectivamente satisfechas, en las obras de **mejora de eficiencia energética**, mediante tarjeta de crédito o débito, transferencia bancaria, cheque nominativo o ingreso en cuentas en entidades de crédito. En ningún caso darán derecho a practicar esta deducción las cantidades satisfechas mediante entregas de dinero de curso legal.

Dicha deducción es aplicable también al **100% del coste de los honorarios** para la obtención del certificado que justifique el salto de letra en la calificación energética del inmueble, así como las tasas relacionadas con su inscripción en el Registro de Certificados de Eficiencia Energética de Edificios, con un **límite único, por certificado** e inscripción, de **150 euros**. Si el certificado es relativo a un edificio de viviendas el límite anterior habrá que prorratearlo entre todos los comuneros en función del porcentaje de titularidad.

En la declaración del IRPF deberá constar el número de inscripción del certificado de eficiencia energética, tras haberse ejecutado las obras que dan lugar a la deducción, en el Registro de Certificados de EEE de Galicia, proporcionado por el propio Registro en la etiqueta de eficiencia energética del inmueble.

Esta deducción está vigente desde el pasado 1 de enero de 2020 y es incompatible, sobre las mismas cantidades invertidas, con la deducción que se menciona a continuación.

DEDUCCIÓN EN EL IRPF POR INVERSIÓN EN INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y/O AGUA CALIENTE SANITARIA QUE EMPLEEN ENERGÍAS RENOVABLES EN LA VIVIENDA HABITUAL Y DESTINADAS EXCLUSIVAMENTE AL AUTOCONSUMO

Los contribuyentes podrán deducir en la cuota íntegra autonómica el **5 % de las cantidades satisfechas** en el ejercicio por la instalación en la vivienda habitual de sistemas de climatización y/o agua caliente sanitaria en las edificaciones que empleen fuentes de energía renovables, y con un **límite de 280 € por sujeto pasivo**.

Se entiende por energías renovables aquellas a las que se refiere el artículo 2 de la Directiva 2009/28/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2009, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables y por la que se modifican y se derogan las directivas 2001/77/CE y 2003/30/CE.

En caso de edificios de viviendas en régimen de propiedad horizontal que sean de nueva construcción o en los que se proceda a la sustitución de los equipos de generación térmica por otros que empleen energías renovables, esta deducción podrá aplicarla cada uno de los propietarios individualmente en el porcentaje que le corresponda en la comunidad de propietarios.

Entre los numerosos requisitos de obligado cumplimiento para poder optar a esta deducción se incluye el relativo a la forma de pago, también en este caso se establece que no darán derecho a practicar esta deducción las cantidades satisfechas mediante entregas de dinero de curso legal.

DEDUCCIÓN EN EL IRPF POR REHABILITACIÓN DE BIENES INMUEBLES SITUADOS EN CENTROS HISTÓRICOS

Los contribuyentes podrán deducir de la cuota íntegra autonómica el **15 % de las cantidades invertidas** en el ejercicio en la **rehabilitación de inmuebles** que sean de su propiedad y estén situados en los **centros históricos** que se han determinado en el anexo de la Orden de 1 de marzo de 2018 (DOG Núm. 51).

A estos efectos, se consideran rehabilitación las obras que tengan por objeto principal la reconstrucción del inmueble mediante la consolidación y el tratamiento de las estructuras, fachadas o cubiertas y otras obras análogas, siempre que el coste global de las operaciones de rehabilitación exceda del 25 por 100 del precio de adquisición, si se efectuó esta durante los dos años inmediatamente anteriores al comienzo de las obras de rehabilitación, o, en otro caso, del valor de mercado que tenga el inmueble en el momento de dicho inicio.

La deducción se aplicará en la declaración correspondiente al ejercicio en el que se paguen las obras y tiene un **límite máximo de 9.000 euros**.

Además de los anteriores, se exigen otros requisitos y condiciones para tener derecho a la aplicación de esta deducción.

A FONDO

SAN JUAN DE ORTEGA. Juan de Velázquez o Juan de Quintanaortuño. Quintanaortuño (Burgos). 1080. Ortega (Burgos). 02/04/1163. Eclesiástico, arquitecto y santo



Agustín Eguíluz Eguíluz
Arquitecto Técnico. Colegiado del COAAT-Burgos

San Juan de Ortega fue nombrado patrono de los Aparejadores y Arquitectos Técnicos de España por el papa Pablo VI en el año 1971. Nuestro patrono nace en 1080 en Quintanaortuño, una pequeña localidad burgalesa ubicada en el valle del río Ubiema, a unos 14 kilómetros de Burgos. Desconocemos el día y mes de su nacimiento. Su onomástica se celebra el 2 de junio, día de su muerte, en el año 1163.

Sus padres, el caballero Vela Velázquez y su mujer Estefanía, formaban una familia acomodada, aunque bajo la austeridad de la época. Llega al mundo cuando el Reino de Castilla y León, su patria, vivía en la lucha contra los musulmanes. En el 1080, las razzias árabes eran cada vez más escasas y las conquistas cristianas se afianzaban. Castilla se estaba convirtiendo en un nuevo y pujante territorio cuyas fronteras crecían. Su rey Alfonso VI conquista Toledo en 1085. El Cid Campeador, Rodrigo Díaz de Vivar, el afamado caudillo cristiano, tenía 37 años cuando nace San Juan de Ortega. Sus localidades de nacimiento, Quintanaortuño y Vivar distan escasamente 4 kilómetros.

Desconocemos si tenía más hermanos y el por qué su destino fue la vida religiosa. Lo cierto es que, a una edad temprana, deja su pueblo natal y se traslada a Burgos para formarse en el monasterio de San Juan, donde San Lesmes regía un hospital de peregrinos. Las rutas del Camino de Santiago, sobre todo el llamado camino

francés, se poblaban de peregrinos que, desde lejano países, acudían hasta el sepulcro del apóstol.

En esos años el papa Gregorio VII impulsaba la denominada Reforma gregoriana, cuya aspiración máxima radicaba en la instauración en la sociedad de una vida que se ajustase a la doctrina de los Evangelios, en una vuelta a los orígenes del cristianismo primitivo de los Apóstoles. También pretendía la afirmación de la autoridad del romano pontífice. El nuevo rumbo impuesto por el papa fijaba, por ejemplo, el fin del rito mozárabe, muy arraigado en Castilla, y la implantación del rito romano de la mano de la autoridad de la abadía de Cluny, la orden monacal cluniacense, que llegó a extender su poder por todo Occidente. La reforma también trae la infalibilidad papal en asuntos de moral y fe, la autoridad papal para excomulgar y deponer emperadores y la imposición del celibato entre el clero.

A la edad de 20 años, Juan de Ortega comienza a trabajar bajo la dirección de Domingo de la Calzada, un referente religioso y cultural en aquel momento, en el que La Rioja se acaba de incorporar al Reino de Castilla y León (1076). Nuestro patrono era un hombre alto, de gran corpulencia y fuerza física. Ambos afrontaron y culminaron con éxito uno de los mayores hitos de la Edad Media: fueron un punto de referencia para asentar los pilares de lo que para la Cristiandad representa el Camino de Santiago. Con sus versados conocimientos en todas las ramas de la

técnica, planearon y trazaron caminos y vías, construyeron puentes, iglesias, hospitales y monasterios. Sus espléndidas obras, en servicio a los peregrinos, reafirmaron la grandeza de la Ruta Jacobea y afianzaron el acercamiento a Europa a través de una ruta por la que fluía la savia cultural de la época.

Santo Domingo de la Calzada fallece en 1109. San Juan de Ortega, con 29 años, pasa entonces a liderar los proyectos que hasta ahora llevaba su maestro y que fueron creciendo en relevancia. Siguió con entrega la construcción de muchas de las piezas fundamentales que integran el Camino Francés a Compostela, al tiempo que atendía a peregrinos hambrientos y enfermos que se dirigían a la tumba del apóstol Santiago. Años antes, concretamente en 1106, había sido ordenado sacerdote en Nájera por el obispo Pedro Nazar. Tras la muerte de su maestro, asume también la labor de guía y enseñanza de los discípulos de Santo Domingo de la Calzada.

En el mismo año de la muerte del maestro de San Juan de Ortega, únicamente dos meses después, doña Urraca, hija de Alfonso VI, se casa con el rey Alfonso I de Aragón y Navarra, denominado *el Batallador*. El yerno del rey castellano comenzó a hacer honor a su sobrenombre. No cejó en su empeño de hacerse con tierras aledañas y entró en enfrentamiento con su propia esposa, la reina doña Urraca en una guerra civil de casi dos décadas. Los primeros golpes comenzaron en La Rioja, avanzando por tierras castellanas y llegando con sus tropas hasta la ciudad de Burgos. Sus incursiones y ataques arruinaron hospitales y refugios de la Ruta Jacobea. San Juan de Ortega dejó constancia en su testamento de las “muchas percusiones que sufrió en tiempo de guerra”. Esos golpes se hicieron insoportables cuando Alfonso de Aragón invade la capital burgalesa. San Juan de Ortega elige el exilio y, tras repartir entre los pobres los bienes que poseía en Quintanaortuño, peregrina en 1112 a Roma y Tierra Santa, donde pasa más de un año. Allí observa las nuevas técnicas de construcción orientales y bebe de las fuentes de los maestros arquitectos de Oriente.

En su viaje de regreso a su tierra natal, una furiosa tempestad azota el barco en el que viajaba por el Mediterráneo. La integridad de la nave está en peligro. San Juan de Ortega teme por su vida y por la de sus compañeros de viaje, que dirigiéndose a él le ruegan que interceda. Él eleva su plegaria y se encomienda a San Nicolás de Bari, patrón de los viajeros, del que era ferviente devoto. Y se hizo la calma. San Juan de Ortega atribuyó el milagro al santo italiano, del que portaba una reliquia, y prometió edificar una iglesia en su honor por haberlo librado de un seguro naufragio. Cumplió su promesa al llegar sano y salvo a tierras burgalesas.

Alfonso VII de Castilla y León, hijo de Urraca, logra imponerse a las tropas de su padrastro El Batallador y recuperar los territorios perdidos. A partir de 1127 comienza una etapa de paz entre Castilla, Aragón y Navarra, a la que también contribuye el santo burgalés. “Todos los habitantes comienzan a levantar casas, plantar viñas y poblar la tierra desbastada”, cuentan las crónicas. San Juan de Ortega, mientras tanto, no dejaba

de pensar en nuevos proyectos constructivos. La tradición le atribuye la finalización de la calzada que une Nájera y Burgos, pasando por La Calzada y los montes de Oca, una vía que había iniciado su maestro Domingo. A Alfonso VII, del que fue su confesor y amigo, le pidió licencia para, en esa zona de paso, “edificar una celda y levantar una ermita con la advocación de San Nicolás”, concretamente en el lugar de Ortega. Conocía bien ese entorno, los montes que unen Atapuerca con Villafranca. Esa ruta, con lugares propicios para el ataque de bandoleros, era paso obligado para ir de Burgos a La Rioja. San Juan de Ortega subía desde Villafranca siguiendo el curso del arroyo Roblegordo y se internaba en dirección a Atapuerca por una zona más peligrosa.

En Ortega, toponimia procedente del latín *urtica* por ser lugar donde crecen las ortigas, fue donde instaló un puesto estratégico donde podían reposar tranquilos los angustiados caminantes. Levantó en el lugar, donde había “espesas malezas que servían de refugio a malhechores”, una casa-refugio para guarecer a los peregrinos que sufrían el ataque de los bandidos de día y de noche. Luego construye la capilla en honor a San Nicolás, entre 1113 y 1114. Más tarde llegará la iglesia en honor al santo de Bari, con triple ábside, que finaliza en 1120. Esa edificación da fe de su eficacia como estratega constructor. A ella se retira a vivir en vida monástica con dos sobrinos y funda una comunidad de canónigos regulares bajo la regla de San Agustín. El papa Inocencio III tomó el proyecto monacal bajo su protección en 1138, quedando bajo dependencia directa de la Santa Sede.

Fernando VII el Emperador es consciente de la relevancia de la obra del santo y aporta su protección a la institución creada por San Juan de Ortega. En 1142 le concede el realengo de los montes de Oca, sito entre Ortega de Arriba y Ortega de Abajo. San Juan de Ortega pasa a ser señor de Ortega. La Ruta Jacobea, que crecía en número de peregrinos, recobraba vitalidad durante el nuevo reinado. El mismísimo rey francés Luis VII en su peregrinaje a Compostela en 1154 se interesó en Ortega por conocer al santo, a quien la fama ya propalaba inauditos heroísmos. Caudales, talento y trabajo le permitieron desbordarse en múltiples obras lejos de Ortega. Los puentes eran su fuerte. Se le atribuyen los de Logroño, Nájera, La Calzada, Belorado, Cubo de Bureba, Agés, Santovenia y el de su pueblo natal, Quintanaortuño. Hay constancia de la construcción de dos fuentes, una en Ortega y otra también en Quintanaortuño. San Juan de Ortega nada pedía a cambio. Así se explica el agradecimiento popular que hacia su persona se mantiene hasta nuestros días. Como ejemplo, reparó el puente que la crecida del Ebro había derribado en Logroño. Sus refuerzos resistieron las grandes riadas de 1582. Los riojanos, en agradecimiento, le dedicaron una capilla junto al mismo puente. Lo mismo sucedió con el que cruzaba el río Najerilla, en Nájera, capital por aquel entonces de La Rioja; y con el puente sobre el Oca, que había construido con anterioridad su maestro, santo Domingo de la Calzada, con escasos y limitados medios.

Su vida fue intensa en obras y buenas acciones. A la edad de 83 años oyó la llamada final del Señor en La

Rioja. En mayo de 1163 cayó enfermo en Nájera. Pidió ser trasladado a Ortega para morir entre los suyos, junto a aquella iglesia de San Nicolás. El dos de junio de 1163, domingo, día del Señor, se apagó la llama de su vida. Pronto el templo por él edificado comenzó a ser conocido como iglesia de San Juan de Ortega.

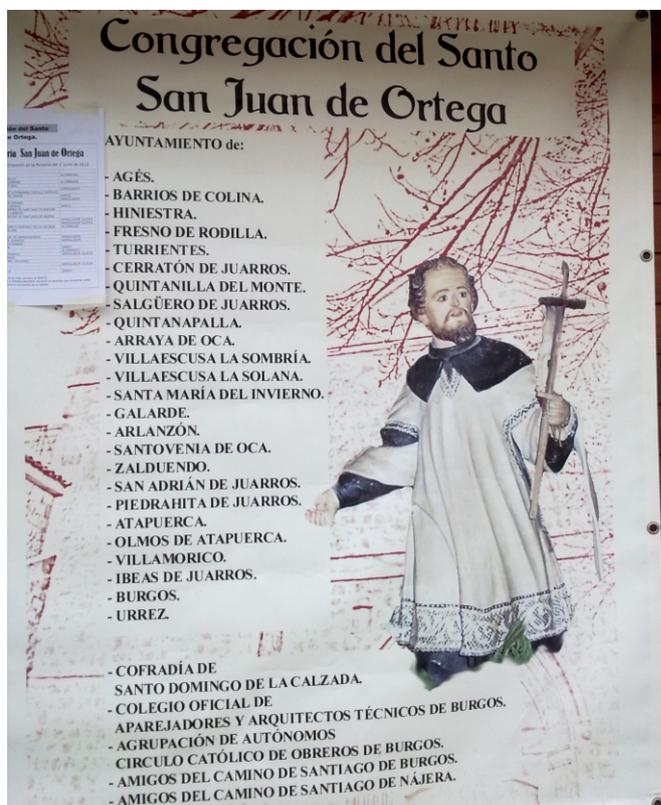


Capitel de San Juan de Ortega

El escultor castellano Gil de Siloé, en el siglo XV, esculpió la imagen de San Juan de Ortega en el sepulcro de alabastro blanco. Le colocó entre sus manos el libro que proclama su magisterio y encierra la intensa historia de su vida. Su iglesia y su sepulcro reciben hoy visitas de gentes de toda condición. Es invocado como poderoso valedor contra la esterilidad. Se cuenta que la reina Isabel la Católica peregrinó a San Juan de Ortega en 1477 para pedirle un hijo varón para sus reinos. Le concedió el deseo después de siete años de angustiosa esterilidad. Numerosos ciegos, mudos, enfermos y accidentados le deben su curación. Son más de ocho siglos intercediendo por los más débiles, por los más necesitados.

El 26 de mayo de 1971 el papa Pablo VI proclamó a San Juan de Ortega patrono de los Aparejadores de España. El canciller secretario de Cámara y Gobierno del Arzobispado de Burgos comunicaba el 29 de julio de 1971 que la Santa Sede había designado su patrono a San Juan de Ortega, según bula de la Sagrada Congregación para el Culto Divino. Y dicha bula así rezaba: "...en virtud de las facultades que le habían sido concedidas por el Sumo Pontífice Pablo VI, la decisión de la Conferencia

Episcopal Española por la que San Juan de Ortega era constituido patrón ante Dios de la Asociación llamada Consejo Superior de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de España, con todos los derechos y privilegios correspondientes a tenor de las leyes litúrgicas". Fue nuestro primer compañero.



La romería, a la que concurre en procesión la congregación de pueblos que mantiene la devoción al Santo, se celebra el primer sábado de junio en la antigua iglesia de San Nicolás, hoy ya conocida como iglesia de San Juan de Ortega.

FUENTES:

- Biografía realizada por Agustín Eguíluz Eguíluz para el Colegio de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Burgos.
- "San Juan de Ortega", por Nicolás López Martínez.
- Real Academia de la Historia. Biografía de San Juan de Ortega, por Federico Gallego Vázquez.



Modificaciones en el DB - Ahorro de energía

Víctor Manuel Porto Pallín

*Arquitecto Técnico. Graduado en Ingeniería de Edificación.
Responsable del Gabinete Técnico del COATAC.*



El 27 de diciembre de 2019 se publicó en el BOE nº 311 el Real Decreto 732/2019, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo. Este Real Decreto introdujo distintas modificaciones en el Código Técnico de la Edificación, concretamente en los Documentos Básicos de Seguridad en caso de incendio (DB SI), Salubridad (DB HS) y Ahorro de energía (DB HE), adaptándolo a las exigencias de las distintas Directivas Europeas para mejorar las prestaciones de los edificios en lo relativo a la eficiencia energética, la salud, el confort y la seguridad de los usuarios.

En el caso del DB HE, que es el objeto del presente artículo, la adaptación se realiza para transponer la Directiva 2010/31/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de mayo de 2010, relativa a la eficiencia energética de los edificios, establece la obligación de revisar y actualizar los requisitos mínimos de eficiencia energética periódicamente, a intervalos no superiores a cinco años, con el fin de adaptarlos a los avances técnicos del sector de la construcción. Por ello, se hace necesaria esta nueva revisión del Documento Básico DB-HE de «Ahorro de Energía». En esta revisión se introducen modificaciones en la estructura de las exigencias básicas para adaptarlas a la normativa europea, se revisan los valores mínimos de eficiencia energética que deben cumplir los edificios y se actualiza la definición de edificio de consumo de energía casi nulo.

Cabe destacar que esta Directiva 2010/31/UE ha sido modificada por la Directiva (UE) 2018/844 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, por la que se modifica la Directiva 2010/31/UE relativa a la eficiencia energética de los edificios y la Directiva 2012/27/UE relativa a la eficiencia energética. La Directiva (UE) 2018/844 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, no es objeto de trasposición en este real decreto, es decir, deberá hacerse en un futuro próximo.

La estructura de este documento no sufre variaciones, sigue teniendo 6 secciones, que son:

- **Exigencia básica HE 0: Limitación del consumo energético.**
- **Exigencia básica HE 1: Condiciones para el control de la demanda energética.**
- **Exigencia básica HE 2: Condiciones de las instalaciones térmicas.**
- **Exigencia básica HE 3: Condiciones de las instalaciones de iluminación.**
- **Exigencia básica HE 4: Contribución mínima de energía renovable para cubrir la demanda de agua caliente sanitaria.**
- **Exigencia básica HE 5: Generación mínima de energía eléctrica**

Algunos de los principales cambios en materia de ahorro de energía que se incluyen en este RD son:

- **Nuevo sistema de indicadores:** se mantiene el indicador de Consumo de energía primaria no renovable y se definen nuevos indicadores como el consumo de energía primaria total, el coeficiente global de transmisión de calor a través de la envolvente, el Control solar de la envolvente térmica y la permeabilidad al aire.
- Los edificios nuevos que se realicen a partir de la entrada en vigor del nuevo reglamento tendrán una alta eficiencia energética, supondrán **reducciones nominales de consumo de energía primaria no renovable** para edificios de vivienda en bloque de en torno al 38%, llegando en el caso de edificios unifamiliares hasta el 60% en las zonas más adversas en régimen de invierno. Esto, sumado a la mayor contribución de energía procedente de fuentes renovables, supondrá una reducción del consumo de energía primaria no renovable, respecto a los actuales, de en torno a un 40% de media.
- Se plantea que el uso de **energía procedente de fuentes renovables** suponga un aporte del 50% del consumo de energía primaria en la situación límite de consumo de energía primaria total. Se

elimina, no obstante, la referencia específica a tecnologías concretas, como la solar térmica o la solar fotovoltaica.

- Las exigencias de aislamiento para los casos de **rehabilitación** serán superiores a las actuales.
- **Edificio de consumo casi nulo:** se considera edificio de consumo casi nulo al edificio nuevo o existente que cumple el DB HEO en sus exigencias correspondientes a edificios nuevos.
- **Definición de la envolvente térmica.** La nueva definición es la siguiente:

La envolvente térmica está compuesta por todos los cerramientos y particiones interiores, incluyendo sus puentes térmicos, que delimitan todos los espacios habitables del edificio o parte del edificio. No obstante, a criterio del proyectista:

- *Podrá incluirse alguno o la totalidad de los espacios no habitables. Esto permite incorporar a la envolvente térmica un local de instalaciones o un garaje en una vivienda unifamiliar, en caso de que resulte más interesante por cuestiones constructivas o de otra índole.*
- *podrán excluirse espacios tales como:*
 - o *espacios habitables que vayan a permanecer no acondicionados durante toda la vida del edificio, tales como escaleras, ascensores o pasillos no acondicionados,*
 - o *espacios muy ventilados, con una ventilación permanente de, al menos, 10 dm³/s por m² de área útil de dicho espacio,*
 - o *espacios con grandes aberturas permanentes al exterior, de al menos 0,003 m² por m² de área útil de dicho espacio.*
- Respecto a la **contribución mínima de energía renovable para cubrir la demanda de agua caliente sanitaria**, cabe destacar que aunque se sigue exigiendo el mismo aporte de ACS

generada, ya no se dice específicamente “solar” sino que se amplía este concepto a “energía renovable” en general. También será obligatorio instalar sistemas de medición de la energía renovable.

- Otra cuestión a tener en cuenta es que **para que la energía empleada se considere renovable, debe ser generada en el perímetro próximo** del edificio, esto es:
 - o **In situ**, que comprende aquella generada en el edificio o en la parcela de emplazamiento del edificio, sea de tipo solar fotovoltaica, solar térmica, energía térmica extraída del ambiente, etc.
 - o **En las proximidades del edificio**, que comprende aquella con procedencia local o en el distrito, como la biomasa sólida, los sistemas urbanos de calefacción o refrigeración, la electricidad generada en las proximidades del edificio, etc.
- Respecto a la **generación mínima de energía eléctrica**, destacar que se establecen límites para la potencia mínima, en función de la superficie construida del edificio y de la superficie de la cubierta del mismo, y también para la potencia a instalar. Se puede aplicar en los edificios de vivienda de una manera voluntaria.

Cabe recordar que la aplicación de las disposiciones recogidas en este Real Decreto es obligatoria para todas aquellas obras que soliciten licencia municipal a partir del 24 de septiembre de 2020.

La revisión de las exigencias en materia de ahorro de energía en viviendas y de incorporación de energía procedente de fuentes renovables en el sector de la edificación resulta además imprescindible para el progresivo avance hacia una economía baja en carbono competitiva en 2050, objetivo con los que se ha comprometido España a través de acuerdos internacionales en las últimas Cumbres del Clima.



Aplicación informática colegial: “Gestor documental”

El COATAC ha desarrollado para sus colegiados/as una **aplicación informática gratuita**, que permitirá **archivar y gestionar toda la documentación** relacionada tanto con su actividad profesional en general, como con los **expedientes colegiales** que se hayan tramitado (registrado o visado), y que esperamos que sea de ayuda y facilite su labor profesional. Esa previsto que esta aplicación sea la primera versión de futuros desarrollos que se irán desarrollando y presentando próximamente.

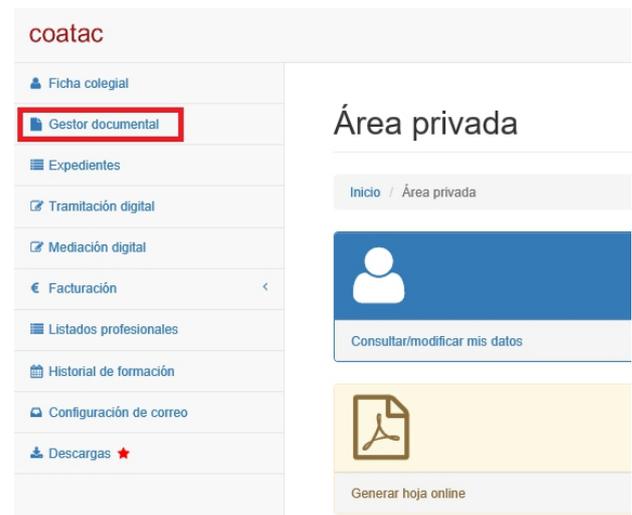
A esta aplicación “Gestor documental” se podrá acceder desde el **Área privada de la página web** colegial y, también, de manera complementaria desde una **APP** que se podrá instalar en dispositivos móviles.



ACCESO A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB COLEGIAL:

El acceso a la aplicación “Gestor documental” a través de la página web colegial se realizará de la siguiente manera:

- Una vez aceptadas las Condiciones de Uso (es un requisito legal previo), el acceso a la Aplicación se realizará accediendo al **Área Privada de la página web colegial**, a través del apartado “Gestor documental” para lo cual el/la colegiado/a deberá acreditarse empleando su **nº de colegiado/a** y **contraseña** de acceso a la misma.



- Al pinchar encima, se accede a la siguiente pantalla, donde el/la colegiado/a podrá seleccionar el tipo de documentación que desee gestionar, que puede ser “**Documentación profesional**” o “**Seguimiento de expedientes colegiales**”. En la misma pantalla también aparece el dato de espacio de almacenamiento total y consumido (el máximo es de 5 Gb)



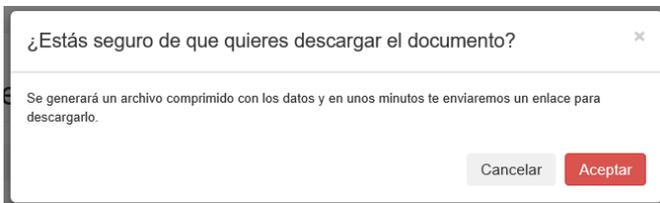
- Si se selecciona la opción “**Documentación profesional**”, se abre la siguiente pantalla, donde se pueden dar de alta **distintas carpetas**, que se pueden nombrar a criterio del/la colegiado/a, en las que almacenar esta documentación:



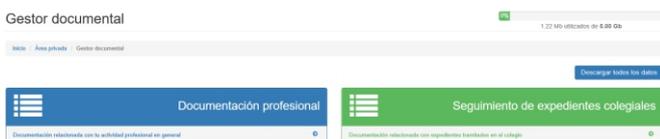
- Una vez creado el documento, aparecerá en la carpeta de **“Documentación profesional”**, junto con el resto de documentos que se hayan creado. De cada documento creado, la aplicación da la opción de poder editarlo como de eliminarlo.



- Además, también existe la opción de **“Descargar”**, que sirve para poder guardar en el ordenador una **copia comprimida de la documentación** que haya en la carpeta, a modo de copia de seguridad:



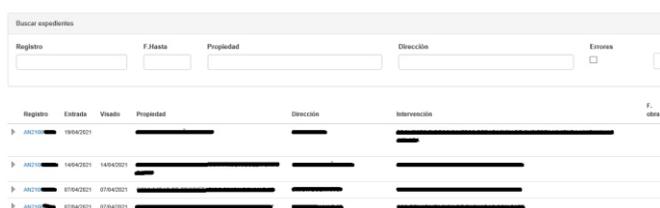
- En el caso de querer gestionar documentación relativa al **“Seguimiento de expedientes colegiales”**, hay que regresar al **menú principal de la aplicación** y seleccionar esta opción:



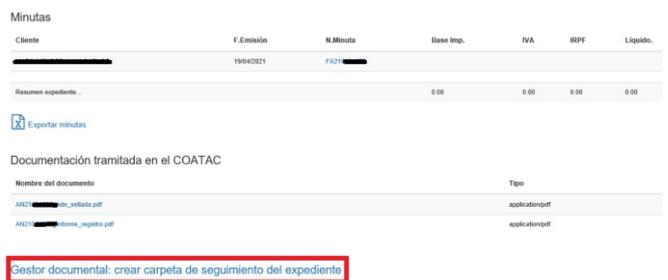
- Una vez ahí, hay que **“Crear carpeta”**:



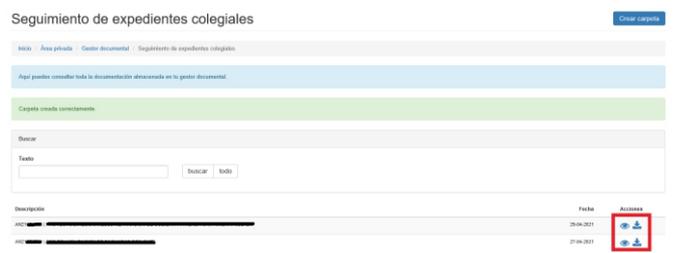
- El siguiente paso es seleccionar, dentro de la **lista de Expedientes tramitados en el Colegio** (registrados o visados), el expediente concreto donde se vaya a almacenar y gestionar la documentación:



- Al pinchar encima del expediente seleccionado, aparece la opción **“Gestor documental: crear carpeta del seguimiento del expediente”**:



- Al pinchar, ese expediente ya figurará como incorporado en la carpeta de **“Seguimiento de expedientes colegiales”** y, a través de los botones de **“Acciones”**, ya se podrá incluir la documentación correspondiente:



- Pinchando en el icono con forma de ojo, se abren las distintas opciones/pestañas que hay dentro del expediente, y que son:



- Como ya se explicó anteriormente, una vez creado el documento, aparecerá en la carpeta correspondiente, junto con el resto de documentos que se hayan creado. De cada documento creado, la aplicación da la opción de poder editarlo como de eliminarlo. Además, también existe la opción de **“Descargar”**, que sirve para poder guardar en el ordenador una **copia comprimida de la documentación** que haya en la carpeta, a modo de **copia de seguridad**.

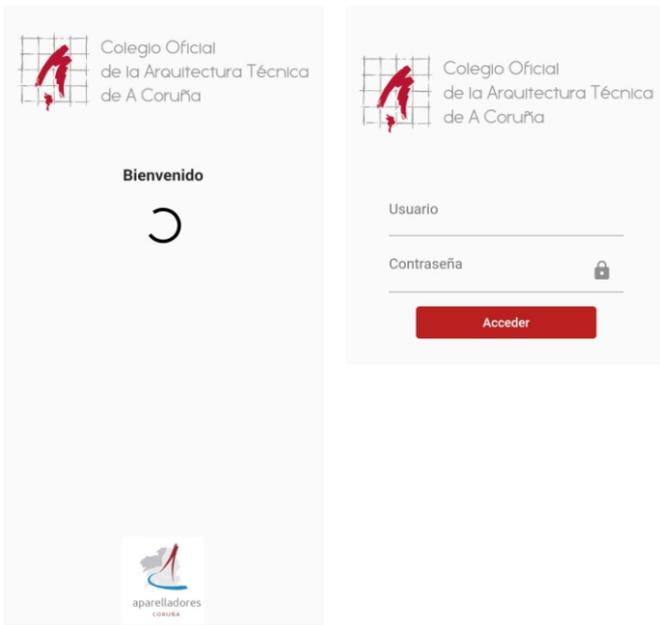
ACCESO A TRAVÉS DE LA APP:

El acceso a la aplicación **“Gestor documental”** a través de la aplicación para dispositivos móviles -APP- se realizará de la siguiente manera:

- ANDROID:** Para acceder con un dispositivo móvil Android debes descargar la aplicación desde Play Store buscando **“COATAC”** o entrando en este enlace: https://play.google.com/store/apps/details?id=com.ozonomultimedia.prog_ges_doc_coatoc
- iOS:** Será una aplicación corporativa de acceso restringido y solo para colegiados/as. Por lo tanto, para que puedas emplearla, deberás solicitarlo poniéndote en contacto con el Gabinete Técnico del Colegio a través del correo electrónico

gabinete@coaatac.org. A continuación, el COATAC te facilitará un link con una licencia, que te permitirá descargar la APP desde la tienda de Apple.

- Una vez instalada, la APP tendrá las mismas funcionalidades de almacenamiento y gestión de la documentación que las explicadas en las páginas anteriores. Lo primero que se mostrará es el mensaje de bienvenida. El siguiente paso será introducir el **Usuario**, que será el **nº de colegiado/a**, y la **Contraseña** que será la misma que para **acceder a la página web colegial (nivel 2)**:

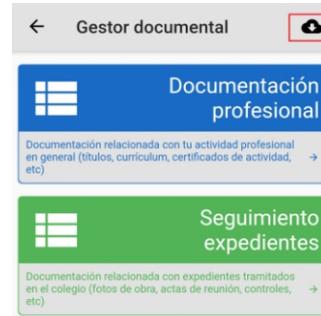


- Una vez hecho esto, ya se puede acceder al **menú principal de la APP**:

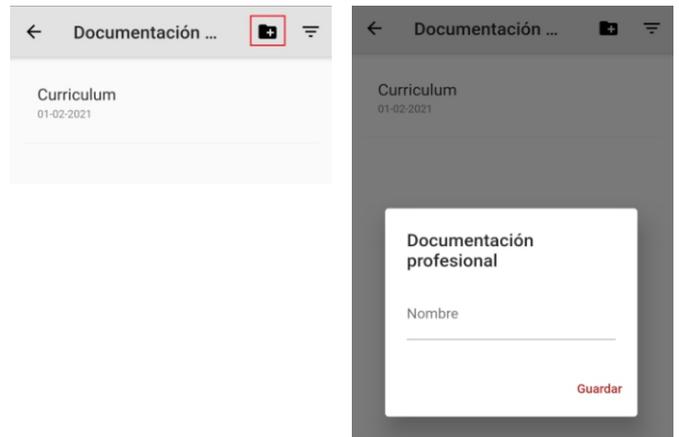


- Al pinchar en **“Gestor documental”** se accede al mismo menú que cuando se explicó el acceso a través del área privada de la web colegial. Es importante recalcar que desde la APP también se

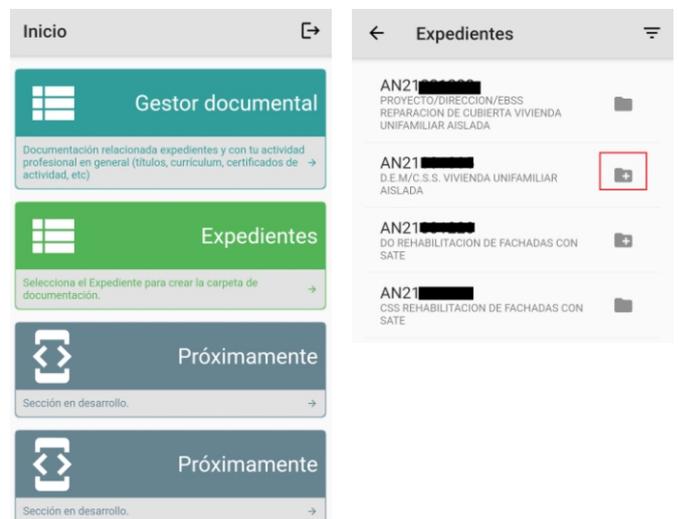
permite poder **descargar mediante un archivo comprimido la documentación** almacenada y gestionada, a modo de **copia de seguridad de la misma**:



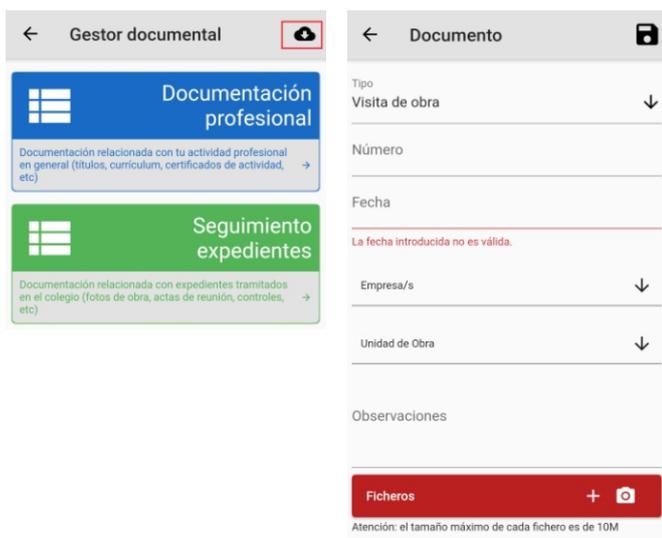
- Al pinchar en **“Documentación profesional”** aparecerán las carpetas que se hayan creado, y también se puede crear una nueva:



- Para gestionar y almacenar documentación relativa a los **Expedientes tramitados en el Colegio**, hay que ir al menú principal de la APP y entrar en **“Expedientes”**, para seleccionar el que corresponda y crear la carpeta:



- Una vez creada la carpeta en el Expediente, ya aparecerá en el menú de **“Seguimiento expedientes”**. Al seleccionar la carpeta aparecerán las mismas pestañas que se explicaron anteriormente, al acceder a la aplicación a través del área privada de la web colegial, y que son **“Datos generales”, “Agentes Intervinientes”, “Gestiones previas”, “Visitas / Actas / Certificaciones”, “Controles”, “Cierre expediente”** y **“Otros”**. Al seleccionar cualquier de estas pestañas, se puede gestionar y almacenar la documentación correspondiente, como ya se explicó anteriormente:



- Como ya se indicó anteriormente, desde la APP también se permite poder **descargar mediante un archivo comprimido la documentación archivada**, a modo de copia de seguridad de la misma:



Puedes acceder a esta Aplicación a través de la [página web colegial](#).



EL COLEGIO

La 'Guía de Visado Colegial'

La 'Guía de Visado Colegial', una herramienta para unificar criterios sobre el visado en Galicia que garantiza la calidad, la seguridad jurídica y el ahorro económico

La *Guía de Visado Colegial*, elaborada por el Consello Galego de Colexios de Aparelladores e Arquitectos Técnicos, ya es una realidad. La también denominada *Guía de Visado Unificada de los Colegios Oficiales de Arquitectura Técnica de Galicia*, que está a disposición de los profesionales colegiados y de los usuarios, es una publicación que "nace para facilitar y unificar criterios de visado para toda la comunidad autónoma con la seguridad y el convencimiento de que el visado colegial es garantía de calidad, de seguridad jurídica y de ahorro económico" en el ámbito de la arquitectura técnica en Galicia.

La *Guía de Visado Colegial* es un documento ágil, comprensible, manejable y práctico. Es una herramienta consensuada por los profesionales de la arquitectura técnica en Galicia que cuenta con una estructura de trece capítulos o trabajos profesionales con el contenido mínimo necesario. Quien la utilice podrá acceder con agilidad a todo su contenido utilizando su índice, al tiempo que podrá retornar al mismo punto desde el subíndice de cada página. También dispone de enlaces directos a documentos de interés. La publicación es un contenido de mínimos que pueden y deben implementarse con los textos, gráficos, planos e información que se aporten al contenido del trabajo.

Los arquitectos técnicos, mantienen una posición relevante y determinante como agentes que intervienen en el proceso edificatorio. Así lo refleja la Ley de Ordenación de la Edificación (Ley 38/1999), de 5 de noviembre. La profesión asume su protagonismo a través del trabajo de un proyectista, director de obra o director de ejecución, siempre dependiente del tipo de obra que deba desarrollarse, de su uso característico, de su volumen, de su envergadura y de muchos otros factores.

La ley determina que ciertas intervenciones profesionales con características concretas deben obligatoriamente ser visadas por los colegios profesionales, pero también puede darse el caso que los clientes soliciten, de manera voluntaria, el visado colegial de intervenciones profesionales aunque su visado no sea obligatorio, para una mayor garantía profesional, técnica y legal de las mismas. Así pues, los clientes, en este caso los promotores de los proyectos de edificación, tienen también a su disposición este filtro técnico-normativo, independientemente de que el impulsor de la iniciativa sea un particular o una administración.

Sin el entendimiento y la voluntad de colaboración de los presidentes de los cuatro colegios provinciales de la Arquitectura Técnica no hubiese sido posible este proyecto editorial. Así lo hace ver en su prólogo el coordinador de la Comisión de la *Guía de Visado Colegial* y presidente del Colexio Oficial de Arquitectura Técnica de Ourense, Dario López Fernández, quien también se refiere a los otros tres presidentes: Roberto Medín Guyatt (A Coruña), Javier Núñez Núñez (Lugo) y Pelayo Eyo Valladares (Pontevedra). También expresa su agradecimiento a las personas que formaron parte de la comisión encargada de la elaboración de la guía: por el Colexio Oficial de la Arquitectura Técnica de A Coruña, Rosana Rivas Mariño, también secretaria del Consello Galego, y Cristina Sánchez Rancaño; por el Colexio Oficial de la Arquitectura Técnica de Lugo, José Luis González-Vara Pin y Jesús Flores Fernández; por el Colegio Oficial de la Arquitectura Técnica de Pontevedra, Paula Vázquez Prieto y Paz Otero Franco; y por el Colegio Oficial de la Arquitectura Técnica de Ourense, Daniel Blanco Rivero. "Gracias por su dedicación, esfuerzo e implicación durante varios meses de trabajo en el que demostraron su generosidad a la hora de llegar a acuerdos", apunta Dario López al referirse a los demás presidentes y a las personas que integraron la Comisión de la *Guía de Visado Colegial*.



EL COLEGIO

Elecciones colegiales 2021

El pasado 10 de junio tuvieron lugar las Elecciones para la renovación estatutaria de la Junta de Gobierno de este Colegio, resultando elegida la siguiente candidatura:

- **Presidente -** D. Roberto Medín Guyatt
- **Secretaria -** D^a Rosario Salgado Abelenda
- **Tesorero - Contador -** D. Benito Calvo Castro
- **Vocal -** D. J. Carlos Mato Méndez
- **Vocal -** D^a Rosana Rivas Mariño
- **Vocal -** D. Pablo J. González López
- **Vocal -** D^a Marta Sosa Santiago

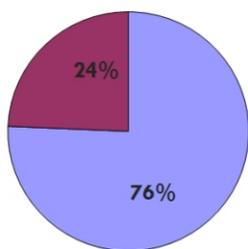
Los resultados de estas Elecciones fueron los siguientes:

- El número total de electores según la lista del censo: 1.188.
- El número total de electores censados que han votado: 412 en A Coruña, 39 en Ferrol y 78 en Santiago. Total: 529.
- Participación: 45%.
- El número de votos nulos: 1 en A Coruña, 1 en Ferrol y 3 en Santiago.
- El número de votos en blanco: 5 en A Coruña, 1 en Ferrol y 1 en Santiago.

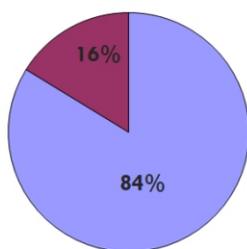
	A Coruña	Ferrol	Santiago	TOTAL	%
Cand. encabezada por D. Roberto Medín Guyatt	255	28	62	345	67%
Cand. encabezada por D ^a Carmen Piñeiro Lemos	151	9	12	172	33%
	406	37	74	517	

El análisis detallado por oficinas de estos resultados es el siguiente:

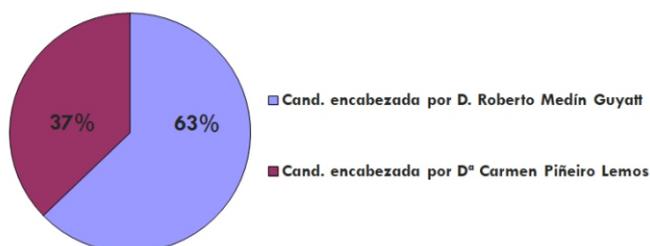
RESULTADO OFICINA FERROL



RESULTADO OFICINA SANTIAGO

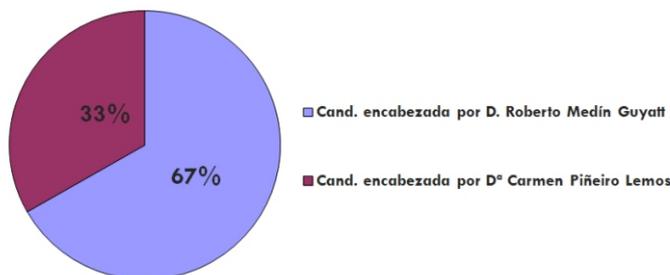


RESULTADO OFICINA A CORUÑA



El resultado total es el siguiente:

RESULTADO TOTAL



Los perfiles de los miembros de la Junta de Gobierno son los siguientes:

PRESIDENTE:

Roberto Medín Guyatt, col 262. AT por la EUAT de Madrid (1971) y Graduado en IE por la UEM (2009). Master en Construcciones Sanitarias (UDC). Master en Arquitectura Sanitaria (UDC).



Experiencia en:

- Gestión colegial y de Instituciones de la Profesión: presidente del COATAC en (1997-2009) y (2017-2021); vocal, contador, vicepresidente y presidente de PREMAAT (1988-1996); vocal de MUSAAT; consejero del Consello Galego y del CGATE (1997-2009) y (2017-2021); corredor de las normas deontológicas y presidente de la comisión deontológica del CGATE; miembro de la Comisión Bilateral CSCAE-CGATE; presidente de la Comisión Deontológica del CGATE.
- Ejercicio libre como DEO, CSS, pericia judicial, mediación, informes, tasador del mercado hipotecario y colaborador en redacción de proyectos de obra pública y privada.
- Ejercicio asalariado: en Jefatura de Obra y en Docencia en la EUAT-UDC como profesor coordinador de "Dirección, Jefatura y Gestión de Obras". Subdirector de Ordenación Académica y Estudiantes y Coordinador de Prácticas Externas de la EUAT. Actualmente Profesor Honorario del Departamento de Construcciones y Estructuras Arquitectónicas Civiles y Aeronáuticas de la UDC.
- Coordinador de la Comisión de Seguridad y Salud del Consello Galego de Colexios de Aparelladores e Arquitectos Técnicos.

SECRETARIA:

Rosario Salgado Abelenda, col. 383. AT por la EUAT de A Coruña (1974) y Graduada en IE por la UEM (2009).



Experiencia en:

- Gestión colegial: vocal de funcionarios, contadora, tesorera y secretaria del COATAC (1993-2009)-(2017-2021).
- Función pública como AT de la Unidad Técnica del Instituto Galego da Vivenda e Solo (IGVS).
- Pericia judicial y asesora profesional.
- Miembro de la Sección Técnica y de Calidad del Observatorio da Vivenda de Galicia.

TESORERO-CONTADOR:

Benito J. Calvo Castro, col. 1101. AT por la EUAT de A Coruña (1988) y Graduado en IE por la UEM (2009).



Experiencia en:

- Gestión colegial: vocal (demarcación de Ferrol) y Contador del COATAC (1997-2009) y (2017-2021).
- Función pública como AT municipal.
- Ejercicio libre de la profesión como DEO y CSS.
- Experto en gestión de urbanismo y tasación inmobiliaria.

VOCAL DE TECNOLOGÍA, GABINETE TÉCNICO Y FORMACIÓN:

J. Carlos Mato Méndez, col. 2546. AT por la EUAT de A Coruña (2006) y Graduado en IE por la UEM (2010). Master en Gestión Medioambiental (UB). Master en Gestión de la Calidad (UB). Master en Economía y Gestión de la Construcción (UDC). Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales.



Experiencia en:

- Gestión colegial: vocal de Tecnología (2017-2021).
- Ejercicio libre de la profesión como DEO, CSS, Pericia Judicial, Informes, Tasaciones y Proyectos.
- Prevención de Riesgos Laborales.
- Experto en el campo empresarial (gerencia) de área tecnológica.
- Experto colaborador en áreas de Arquitectura y Urbanismo en redacción de proyectos.

VOCAL RESPONSABLE DELEGACIÓN DE SANTIAGO:

Rosana Rivas Mariño, col. 2035. AT por la EUAT de A Coruña (2001).



Experiencia en:

- Gestión colegial: vocal de Santiago de Compostela y Secretaria del Consello Galego de Colexios de Aparelladores e Arquitectos Técnicos (2017-2021).
- Ejercicio libre de la profesión como DEO y CSS y colaboradora en Proyectos.
- Projectista de acondicionamiento de locales y licencias de actividad.
- Experta en gestión de la calidad de la ejecución de la obra.
- Experta en mediciones y presupuestos de obra pública y privada.
- Miembro del equipo redactor del Pacto Social pola Vivenda de Galicia 2021-2025.
- Miembro de la Junta del Consello del Observatorio da Vivenda de Galicia.
- Miembro de la Sección Social y de la Sección Financiación e Intermediación del Observatorio da Vivenda de Galicia.
- Secretaria de la Comisión de la Guía de Visado Unificada de COATs de Galicia.
- Miembro de la Comisión de Visado del Consello Galego de Colexios de Aparelladores e Arquitectos Técnicos.

VOCAL ÁREA ACCESIBILIDAD Y MOVILIDAD:

Pablo J. González López, col. 3020. Graduado en AT por la EUAT de A Coruña (2017).



Experiencia en:

- Ejercicio libre de la profesión como experto en Accesibilidad y Movilidad.
- Miembro de la Comisión de Accesibilidad del Consello Galego y del Grupo de Trabajo Ergonomía, movilidad y accesibilidad del CGATE.
- Miembro de la Comisión de Movilidad del Aytº. de A Coruña.
- Autor de Escala de Calificación del Nivel de Accesibilidad en Edificios Existentes. (Proyecto presentado en CONTART Zaragoza 2018).
- Especialista en modelado 3D de entornos edificatorios. Experto en CGI (visualización arquitectónica).
- Desarrollo de imágenes renderizadas para proyectos de interiorismo en viviendas y en sector Retail.

VOCAL ASALARIADOS, BOLSA DE TRABAJO E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS. SEGUIMIENTO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. EJERCICIO ASALARIADO:

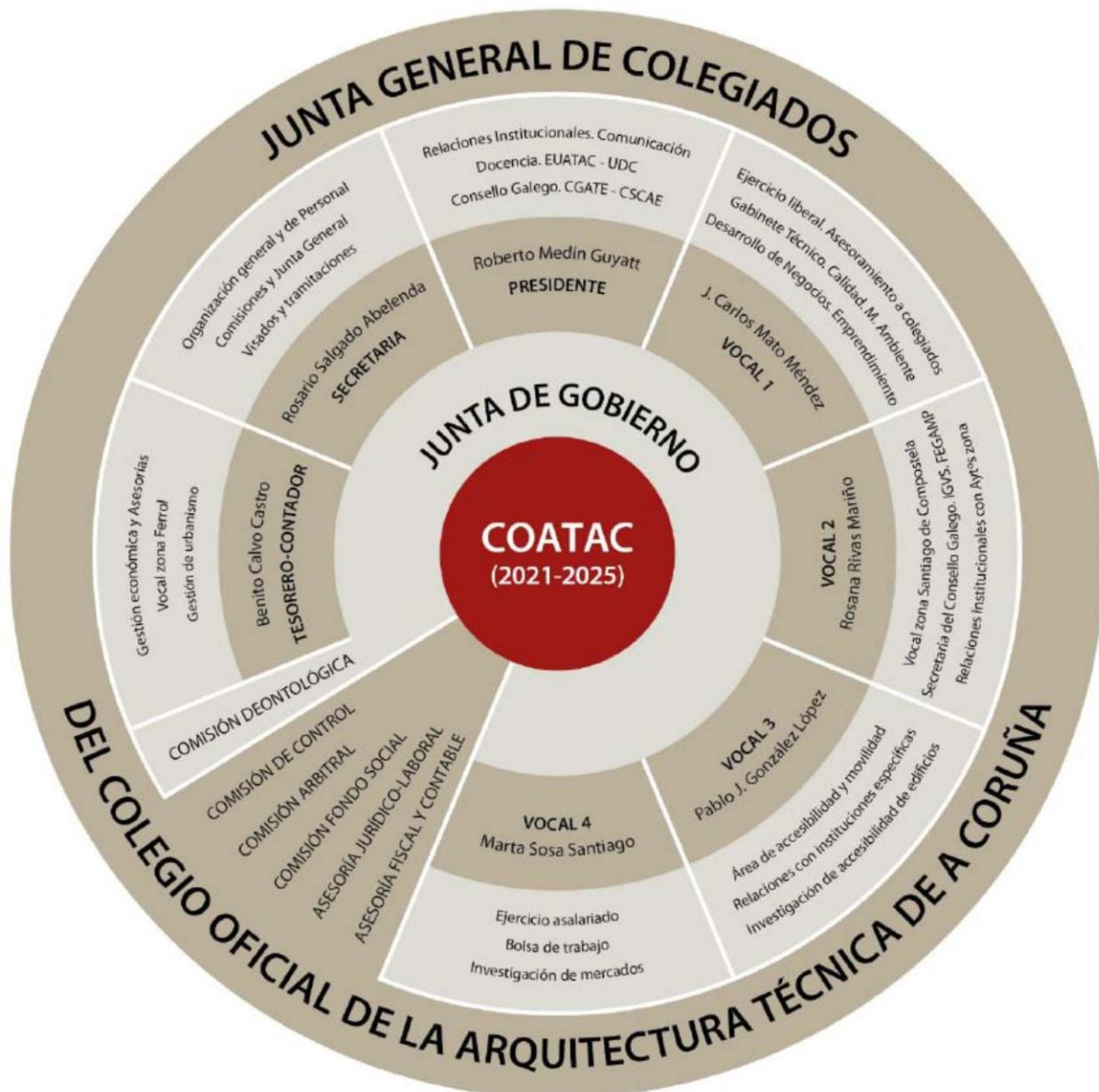


Marta Sosa Santiago, col 3063. Graduada en AT por la EUAT de A Coruña (2019). Postgrado en Certificaciones Energéticas y Medioambientales (especialización LEED y Passivhaus) por la Universidad de Barcelona.

Experiencia en:

- Ejercicio libre de la profesión como CSS, DEO, redactora de Informes, Certificaciones y Proyectos.
- Asesoramiento profesional sobre Certificaciones Energéticas y Medioambientales.
- Ejercicio asalariado: Jefatura de Obra.

El funcionamiento de la nueva Junta de Gobierno en este mandato 2021-2025, seguirá el diagrama circular que se incluye a continuación. La formación de Comisiones que en él figuran, se acordarán en Juntas Generales.



APUNTES PARA NOVELES

Documentos nuevos en la Web



Cristina Sánchez Rancaño
Arquitecta Técnica y Graduada en Ingeniería de Edificación
Visado Técnico del COATAC

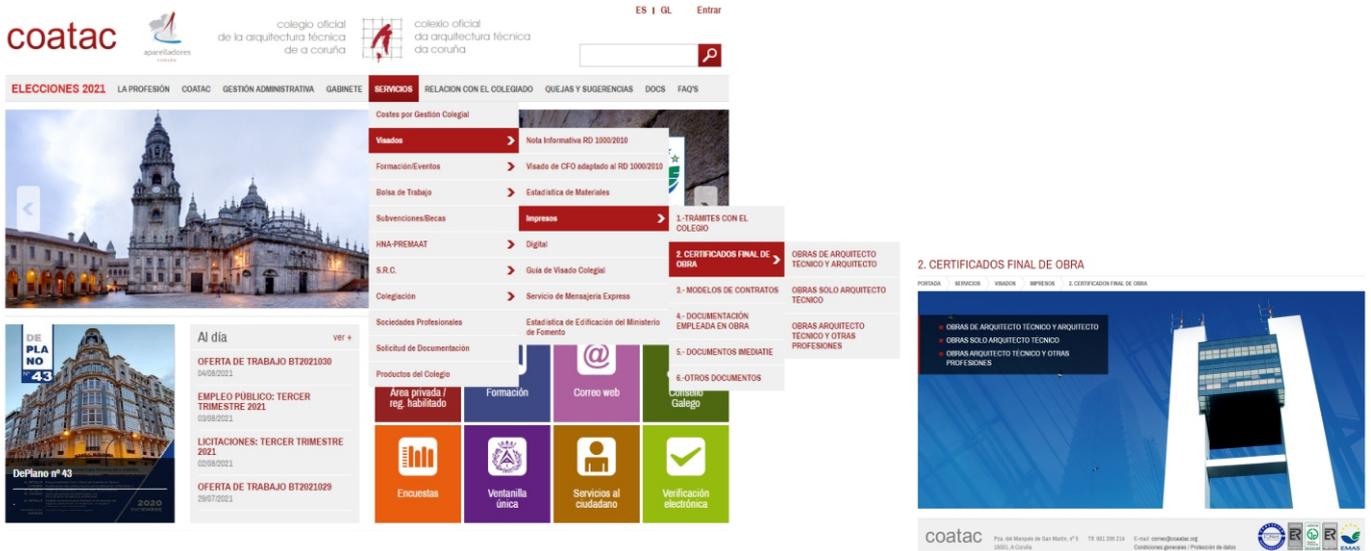
A raíz de la puesta en marcha por el Consello Galego de Colexios de Aparelladores e Arquitectos Técnicos de la Guía de Visado Colegial para la presentación de trabajos a trámite de Visado Colegial, se ha visto conveniente la revisión de los modelos de documentos existentes en los cuatro colegios.

Se han revisado los modelos de certificados fin de obra en todas sus formas y se ha añadido alguno más, pues se vio la necesidad de tener modelos con otras profesiones. Es importante elegir bien el modelo según el tipo de intervención (DO o DEO), si es obra LOE o no, ya que así se evitan retrasos en las tramitaciones.

La comisión encargada de la elaboración de dicha guía ha realizado un estudio con la consecución de acuerdos referente a los modelos existentes, para aportar a los colegiados una uniformidad de criterios en la CCAA y que ello redunde en mayor agilidad a la hora de las tramitaciones, sea en el colegio que sea.

Los modelos los puedes encontrar en la web a través de la ruta:

SERVICIOS - VISADOS - IMPRESOS - CERTIFICADOS FINAL DE OBRA



Así PUEDES ACCEDER A:

- 2.01.01.- A.T. Y ARQ.-SOLICITUD VISADO CFO (Fecha de Actualización: 07/04/2020) (0.30 MB)
- 2.01.02.- A.T. Y ARQ.-CERTIFICADO FINAL DE OBRA NUEVO (Fecha de Actualización 07/06/2018) (2.33 MB)
- 2.01.03.- A.T. Y ARQ.- ANEXO I DEL CERTIFICADO FINAL DE OBRA (Fecha de Actualización: 27/04/2017) (0.05 MB)
- 2.01.04.- A.T. Y ARQ.- ANEXO II DEL CERTIFICADO FINAL DE OBRA (Fecha de Actualización: 30/05/2011) (0.16 MB)
- 2.01.05.- A.T. Y ARQ.- RESUMEN CONTROLES (Fecha de Actualización: 02-09-2020) (0.04 MB)
- 2.01.06.- A.T. Y ARQ.- CERTIFICADO FINAL DE OBRA VIEJO -OBRAS ANTERIORES AL CTE- (Fecha de Actualización: 07/04/2020) (0.98 MB)
- 2.01.07.- LIQUIDACION FINAL DE OBRA EJECUTADA (Fecha de Actualización:13/04/2011) (0.46 MB)
- 2.02.08.- CFO_A.T._NO LOE_21.05.25 (0.85 MB)
- 2.02.09.-CFO_A.T._ LOE_20.01.28 (1) (0.62 MB)
- 2.02.10.-Liquidacion_final_de_obra_ejecutada (Director Obra)_15_11_24 (0.63 MB)
- 2.02.11.-CFO Anexo II (OBRA NO LOE)- Director de Obra A.T. (3) (0.77 MB)
- 2.03.12.- C.F.O._A.T. y otros Técnicos_LOE (2) (0.92 MB)
- 2.03.13.- C.F.O._A.T. y otros Técnicos_NO LOE_21.05.27 (0.67 MB)

NOTICIAS

REDES SOCIALES DEL COATAC



Linked in



HORARIO COLEGIAL - JORNADA DE VERANO

Se recuerda que el **horario de atención al público hasta el 30 de septiembre**, en las **tres oficinas colegiales**, será de **8,30 a 14,30 horas** de lunes a viernes. Se respetarán en cada momento las **indicaciones generales sanitarias que procedan**.

Además, con motivo de la celebración de la **Semana Grande**, el horario de atención de nuestras oficinas será de **9,00 a 13,00 horas**, los días:

- Oficina colegial de A Coruña: del 2 al 6 de agosto.
- Oficina colegial de Ferrol: del 2 al 6 de agosto.
- Oficina colegial de Santiago: del 19 al 25 de julio.

CERTIFICACIÓN DE ACUERDOS DE LA JGO DE COLEGIADOS CELEBRADA EL 22 DE ABRIL DE 2021

Te recordamos que tienes a tu disposición la **Certificación de Acuerdos de la Junta General Ordinaria de Colegiados** de este COATAC, **celebrada el 22 de abril de 2021**.

Descarga en la [página web colegial](#) la documentación relativa a esta Certificación de Acuerdos.

GUÍA DE VISADO UNIFICADA DE COATS DE GALICIA

El Consello Galego de Colexios de Aparelladores e Arquitectos Técnicos, integrado por los cuatro Colegios Oficiales de la Arquitectura Técnica de Galicia, **en reunión de 3 de junio de 2021 ha acordado la actualización de la Guía de Visado Unificada de los COATs de Galicia**. Puedes consultarla en la [web del colegio](#).

También se acordó una corrección en los documentos de visado, modelos de CFO Arquitecto/a Técnico/a (OBRA NO LOE) y modelo CFO de Arquitecto/a Técnico/a y otros técnicos, así como la creación de un nuevo modelo de Anexo II para Obra NO LOE de A.T., los cuales puedes consultar en el apartado de **Servicios/Visados/Impresos/2.- Tramitación del Certificado Final de Obra**.

SEGURIDAD DEL CORREO ELECTRÓNICO DEL COATAC

El COATAC está detectando que **numerosas cuentas de correo electrónico colegiales están siendo infectadas por virus informáticos**, lo que en muchos casos provoca que a través de esas cuentas se realicen envíos masivos de correos electrónicos, para seguir propagándose. En cuanto se detecta que una cuenta es sospechosa de este tipo de uso fraudulento, es bloqueada por el servidor de correo del COATAC, de forma que no se podrá acceder a ella hasta que se desbloquee tras comprobarse que es seguro hacerlo.

Aún así, **en ocasiones esta actividad "maliciosa" es la causa de que nuestro dominio coatac.com sea incluido en listas de correo no deseado, con la consecuencia de que todas las cuentas de correo pertenecientes al mismo no puedan enviar ni recibir emails, y afectando de forma directa o indirecta a todo el colectivo**.

Por tanto, desde el COATAC os indicamos las pautas que se deben seguir para evitar en lo posible este problema, que puedes consultar en la [página web colegial](#).

BASES DEL CONCURSO DE FOTOGRAFÍA DIGITAL DEL CONSELLO GALEGO PARA EL CALENDARIO 2022: "CONSTRUCCIONES Y ELEMENTOS EN LOS CAMINOS DE SANTIAGO"

Con el objetivo de fomentar la participación y resaltar la belleza de nuestro patrimonio, el **Consello Galego de Colexios de Aparelladores e Arquitectos Técnicos**, convoca el concurso de **Fotografía digital 2021**, para la realización del Calendario 2022, con la temática "**Construcciones y elementos en los Caminos de Santiago**".

La forma de participación será exclusivamente por vía **electrónica**, enviándose las fotografías al correo fotoconsello@aparelladores.gal. En el asunto deberá especificarse "Concurso de fotografía 2021 Consello Galego".

El plazo de admisión de fotografías finaliza el **24 de septiembre de 2021 a las 14:00 horas**.

Consulta en la **página web** colegial el boletín de inscripción y las bases del concurso.



EL AYUNTAMIENTO DE OLEIROS CORRIGE EL CONCURSO PARA DISEÑAR EL EDIFICIO MULTIUSOS DE BASTIAGUEIRO

El Ayuntamiento de Oleiros corrige el concurso para diseñar el edificio multiusos de Bastiagueiro y acepta un recurso de este Colegio Oficial de la Arquitectura Técnica de A Coruña, por no exigirse un profesional de esta titulación para la dirección de la ejecución de obra, como marca la ley.

Puedes consultar la información completa en el **artículo publicado en el periódico "La Opinión"**.

HOJA DE INFORMACIÓN TÉCNICA HIT 3/21 - JULIO

El Gabinete Técnico del Consejo General ha elaborado el **nº. 3 correspondiente al año 2021** de la **Hoja Informativa Técnica (HIT) en formato digital**, con diferentes contenidos sobre reglamentación, normativa y demás documentación referenciada correspondiente a estos últimos meses.

El acceso al presente número puede realizarse desde:
<https://www.cgate.es/hit/Hit2021-3/index.html>

HOJA DE INFORMACIÓN TÉCNICA HIT 3/21 - JULIO

El Banco Sabadell con el que este Colegio tiene firmado un convenio con importantes ventajas para nuestros colegiados/as, facilitando información sobre el Fondo de Recuperación Europeo, más información en <https://fondorecuperacioneuropeo.bancsabadell.com/>

NUEVA WEB DEL CONSELLO GALEGO

El **Consello Galego de Aparelladores e Arquitectos Técnicos** después de un intenso trabajo de desarrollo y definición, **pone en marcha su nueva página web aparelladores.org**, con un diseño renovado para mejorar la visualización y con la información actualizada sobre la profesión y los COAT's de Galicia.



IGVS - REGISTRO INFORMES DE EVALUACIÓN DE EDIFICIOS IEE

El pasado 20 de abril se publicó en el DOG el **Decreto 61/2021**, de 8 de abril, por el que se regula el **informe de evaluación de los edificios** y se crea el registro gallego de informes de evaluación de los edificios, que entró en vigor el 20 de mayo. El informe de evaluación es un documento que acredita el estado de conservación del edificio, analiza sus condiciones de accesibilidad universal e informa sobre su eficiencia energética.

De acuerdo con este decreto las comunidades de propietarios o las personas propietarias de edificios de uso residencial de vivienda colectiva con una antigüedad de 50 años o más disponen de un año para presentar el informe de evaluación en el ayuntamiento, donde esté situado su edificio, para que se inscriba en el registro gallego de informes de evaluación, REGIAE. El ayuntamiento, mediante normativa municipal, podrá extender la obligación de la realización de este informe a edificios de otros usos ou edificios de antigüedad menor a los 50 años; también podrán establecer un contenido mayor del IEE.

Este informe deberá ser elaborado o suscrito por personal técnico competente, que esté en posesión de cualquiera de las titulaciones académicas y profesionales habilitantes para la redacción de proyectos, la dirección de obras o la dirección de ejecución de las obras de edificación de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/1999 de ordenación de la edificación. Para la elaboración de este informe se deberá utilizar la aplicación informática que estará operativa en el portal del IGVS y en el siguiente enlace:

<https://iae.xunta.gal>

MODIFICACIONES DE LA CERTIFICACIÓN DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LOS EDIFICIOS

El 2 de junio de 2021 se publicó en el BOE nº 131 el **Real Decreto 390/2021**, de 1 de junio, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.

Los servicios técnicos del Consejo General han recopilado en un breve documento las modificaciones más destacadas, que se pueden consultar en la **página web colegial**.

ACTUALIZACIÓN DE IMPRESOS COLEGIALES

Te informamos que tienes a tu disposición en la página web colegial, los impresos uso habitual en el ejercicio de la profesión y empleados para el trámite de visado, actualizados con la nueva denominación de nuestro Colegio: Colegio Oficial de la Arquitectura Técnica de A Coruña (COATAC).

Puedes descargarlos en el apartado **SERVICIOS-Visados-Impresos**.

INCIBE - CAMPAÑA DE CORREOS CON ASUNTOS MALICIOSOS

Se recuerda el aviso lanzado desde el INCIBE (Instituto Nacional de Ciberseguridad), sobre campañas de correos con adjuntos o enlaces maliciosos, que se están prodigando en estas fechas. Se trata de **campañas de distribución de ransomware** que utilizan como gancho un correo de una empresa, asociación o entidad determinada (suelen ser conocidas y cercanas) en la que se solicita que se revise un presupuesto, o se adjunta una supuesta oferta y se insta a revisarla porque va a expirar en corto plazo. Muchas veces también se solicita que se pinche en un determinado enlace para realizar una determinada comprobación o actualización, algo que por supuesto no se debe hacer. **El COATAC nunca te mandará un correo solicitándote este tipo de cuestiones.** Fíjate bien en la dirección de origen del correo que te llegue, que verás claramente que no es ninguna de las habituales. Se adjunta enlace a la nota del INCIBE para poder ampliar la información:

<https://www.incibe.es/protege-tu-empresa/avisos-seguridad/nueva-campana-correos-adjuntos-maliciosos>

Se adjunta también un enlace a un documento muy interesante de este mismo organismo público, que permite mejorar la identificación de correos electrónicos cuando se duda de la legitimidad de los mismos:

<https://www.incibe.es/protege-tu-empresa/blog/dudas-legitimidad-correo-aprende-identificarlos>

Por último, te facilitamos el enlace al documento "**Guía privacidad y seguridad en internet**", elaborado por la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD):

<https://www.aepd.es/sites/default/files/2019-09/guia-privacidad-y-seguridad-en-internet.pdf>

LIBROS REGISTRO DEL IVA Y DEL IRPF EN FORMATO EXCEL

Los profesionales dados de alta como ejercientes por cuenta propia están obligados a llevar los siguientes libros registro:

- a) libro registro de ingresos.
- b) libro registro de gastos.
- c) libro registro de bienes de inversión.

La Agencia Tributaria ha publicado en su web los formatos tipo de los libros registro y también algunos ejemplos ficticios. Todos ellos están en su web.

Uno de dichos formatos tipo es válido para llevar todos los libros registro del IRPF e IVA en un único fichero Excel, incluyendo las 'facturas expedidas' y 'ventas e ingresos' en una pestaña denominada EXPEDIDAS_INGRESOS, las 'facturas recibidas' y 'compras y gastos' en otra pestaña denominada RECIBIDAS_GASTOS, y, en su caso, los bienes de inversión en otra pestaña denominada BIENES-INVERSIÓN. Con el fin de facilitar el cumplimiento de esta obligación registral y utilizando el formato normalizado de la Agencia Tributaria, se ha preparado un ejemplo práctico con los asientos de ingresos y gastos más comunes de la actividad profesional de Arquitecto Técnico.

Más información y plantilla excel de ejemplo en la [página web colegial](#).

BOLSA TRABAJO/TURNO DE OFICIO 2021 - RESULTADO DEL SORTEO

Según lo informado en la **Circular 21.04**, se celebró el **Sorteo para establecer el orden de actuación de la Bolsa de Trabajo/Turno de Oficio del COATAC**, correspondiente al año 2021. Una vez realizado el sorteo, ha salido el **número 21 correspondiente a D. Julián Méndez Suárez con nº de colegiado 2302.**

RENOVACIÓN ADHESIÓN AL SISTEMA DE GESTIÓN Y AUDITORÍA MEDIOAMBIENTAL (EMAS)

El COATAC, inscrito en el sistema comunitario de gestión y auditoría medioambiental con n.º ES-GA-000295 y con fecha 05/07/2010, presentó la **nueva Declaración Medioambiental validada por AENOR INTERNACIONAL, S.A.** (Unipersonal) dentro del plazo previsto. Esta declaración medioambiental fue validada según el Reglamento (CE) n.º 1221/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de fecha 25 de noviembre de 2009, relativo a la **participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medio ambientales EMAS** modificado según los Reglamentos (UE) 2017/1505 y (UE) 2018/2026.

Tras la verificación de la no existencia de no conformidades con la legislación vigente, **la Dirección General de Calidad Ambiental, Sostenibilidad y Cambio Climático de la Consellería de Medio Ambiente, Territorio y Vivienda de la Xunta de Galicia, considera renovada la adhesión al sistema de gestión y auditoría medioambiental**, procediendo a la actualización del registro.

Más información sobre el Sistema Integrado de Gestión del COATAC en la [página web colegial](#).

APOYO DEL COATAC AL PROYECTO DE MASAS ARBOLADAS PARA COMPENSAR LA HUELLA DE CARBONO

El Colegio de la Arquitectura Técnica de A Coruña dispone desde el año 2006 de un Sistema de Gestión Ambiental, certificado ahora conforme a la norma "UNE-EN ISO 14001:2015 - **"Sistemas de gestión medioambiental. Requisitos con orientación para su uso"** y verificado en base al Reglamento EMAS, encontrándose inscrito en el Registro Gallego de Centros Adheridos al Sistema Comunitario de Gestión y Auditoría Ambiental y difundiendo periódicamente información veraz y transparente sobre su desempeño a través de la publicación de su Declaración Ambiental.

Siguiendo con el objetivo de mejora continua de nuestro compromiso ambiental y con el cuidado y respeto hacia el Medio Ambiente, el COATAC ha compensado su huella de carbono del año 2020 (11,5 toneladas de CO₂) mediante el apoyo al proyecto de restauración de masas arboladas tras incendios que desarrolla la Comunidad de Montes vecinales do Viso en Redondela (entidad más cercana inscrita en el Registro del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico en la sección de proyectos de absorción de CO₂), mediante el que se está recuperando y manteniendo la masa arbolada, realizando una labor de absorción de CO₂ que permitirá compensar el equivalente a nuestra huella de carbono de 2020.

GUÍA - AYUDAS PARA LA REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE EDIFICIOS EXISTENTES

La Consellería de Medio Ambiente, Territorio e Vivenda nos ha facilitado una **Guía para las Ayudas para la Rehabilitación Energética de Edificios Existentes**, en la que entre otras se incluyen las distintas tipologías de las actuaciones, el importe de las ayudas, etc, con el fin de facilitar el acceso a las mismas.

Puedes descargarte esta Guía en la [página web colegial](#).

NEDGIA GALICIA - MEJORA Y REFORMA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS HABITADOS (FACHADAS VENTILADAS)

Se informa que NEDGIA GALICIA S.A. (Grupo Naturgy) un escrito donde se adjunta un informe relativo a la "Afección a instalaciones de gas existentes en fachadas ventiladas u otros tipos de revestimientos, de nueva aplicación en edificios existentes".

Puedes descargarte esta Guía en la [página web colegial](#).

ATRIGA: RESULTADO DEL SORTEO TASACIONES CONTRADICTORIAS 2021

El miércoles día **17 de marzo de 2021**, a las **10:00 horas** se celebró en la Delegación de la Agencia Tributaria de Galicia de A Coruña, el **sorteo para establecer el orden de actuación** de los profesionales Arquitectos, Aparejadores y Arquitectos Técnicos en los expedientes de **Tasación Pericial Contradictoria**, que se tramiten a dicha delegación durante el año 2021. Una vez incorporada en el acta la relación definitiva de los profesionales que cumplen los requisitos legales dentro de los listados enviados por las distintas Asociaciones y Colegios profesionales, se procedió a introducir en un sobre las papeletas con el número de los profesionales contenidos en dichos listados, y se extrajo el **nº 273 que corresponde a D. Alejandro Martínez González**, siendo este el primero en ser llamado para colaborar, si es el caso, en tasaciones periciales contradictorias.

PLAN NACIONAL DE ENERGÍA Y CLIMA

El Plan Nacional de Energía y Clima propone aumentar el número de viviendas rehabilitadas, de las 30.000 actuales, hasta las 300.000 viviendas al año en el 2030, manteniendo ese ritmo hasta el 2050, lo que significa la actuación sobre más de 7 millones de viviendas existentes en los próximos 30 años, un reto de dimensiones nunca vistas. Un reto por otra parte, muy necesario, pues más de la mitad de las viviendas existentes son muy deficientes en cuanto a consumo energético se refiere. Puedes encontrar una fotografía de la situación actual del parque edificado en España, en el informe redactado por el Consejo General de la Arquitectura Técnica de España: **Informe Rehabilitación Energética en España**.

Desde la profesión de la Arquitectura Técnica queremos poner a disposición de la sociedad todos nuestro recursos y capacidades para lograr este gran reto, por ello se han desarrollado iniciativas como la **Calculadora Energética**, la **Guía para un edificio saludable** y el **Informe sobre la Rehabilitación Energética**, entre otras. También desde los Colegios Profesionales se coordina formación avanzada en nuevas tecnologías y sistemas, para que los Arquitectos Técnicos, ya idóneos por su formación para convertirse en gestores, asesores y directores de estas rehabilitaciones, presten el mejor servicio profesional posible. Expuesto todo lo anterior, desde esta institución nos ponemos a vuestro servicio para cualquier aclaración complementaria y para colaborar conjuntamente en el reto que nos ocupará y preocupará los próximos 30 años.

Más información en la [página web colegial](#).

SENTENCIA DEL JUZGADO CONTENCIOSO-ADMÓN. 3 DE LEÓN SOBRE EL RECONOCIMIENTO DE COMPETENCIAS DE LOS ARQUITECTOS TÉCNICOS PARA PRESTAR SERVICIOS TÉCNICOS URBANÍSTICOS A LA ADMINISTRACIÓN

Consulta en la [página web colegial](#) **sentencia del Juzgado Contencioso Administrativo nº 3 de León**, en la que el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de León, actuaba como codemandado en el procedimiento, y mediante dicha sentencia **se desestima el recurso interpuesto por el Colegio de Arquitectos de dicha demarcación que consideraba contraria a derecho la adjudicación del contrato de servicios técnicos urbanísticos del Ayuntamiento de Carucedo a un Arquitecto Técnico**.

SENTENCIA DEL T.S. 205/2021: RESPONSABILIDAD DEL D.E.O. FIRMANTE DEL CFO

El CGATE nos da traslado de la **sentencia del Tribunal Supremo nº 205/2021, de 15 de abril, por la que se exonera de responsabilidad a un arquitecto técnico que, aun habiendo suscrito el CFO, solo dirigió un 5,03% del total de la obra en sustitución del anterior arquitecto técnico**.

El Tribunal concluye que el certificado final de obra debe ajustarse a parámetros de veracidad y exactitud, por lo que quien firma un certificado final de obra cuando con anterioridad ha intervenido otro técnico director de la ejecución, ha de velar por la idoneidad de las obras acometidas (en protección de los adquirentes) y, sin perjuicio de ello, se deberán acreditar los presupuestos básicos de su resarcibilidad, esto es, su realidad, su imputación y su cuantía.

CGATE: EL SUPREMO MANTIENE SU CRITERIO EN RELACIÓN CON LOS TÉCNICOS COMPETENTES PARA ELABORAR INFORMES DE EVALUACIÓN DE EDIFICIOS

Consulta en la [página web colegial](#) sentencia remitida por el CGATE, de la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-administrativo, Sección 6ª, Sentencia de 21 Oct. 2020, Rec. 6/2018, en la cual **se reitera que el Tribunal Supremo no ha variado su criterio, sosteniendo que los Ingenieros Técnicos de Obras Públicas e Ingenieros Civiles no tienen competencia para suscribir Informes de Evaluación de Edificios de tipo residencial**, este tipo de informes solo pueden ser suscritos por arquitectos y arquitectos técnicos.

LIBRO DE ÓRDENES Y ASISTENCIAS Y LIBRO DE INCIDENCIAS, EN FORMATO ELECTRÓNICO: SITUACIÓN ACTUAL Y POSICIONAMIENTO DEL CGATE

De acuerdo con lo referido en la última Asamblea General de la Corporación a raíz de la consulta realizada por el Colegio de Córdoba, se traslada la posición que mantiene el Consejo General en relación con la **implantación del libro de órdenes y asistencias y el libro de incidencias, en formato electrónico**.

Tal y como se ha comentado en diversas reuniones de los órganos de gobierno de la Corporación, **a día de hoy no se ha aprobado a nivel estatal normativa alguna que actualice la regulación de la figura del libro de órdenes y asistencias contemplado en la LOE y el CTE**, por lo que, hasta tanto no se apruebe una nueva que la sustituya, continúa en vigor la anacrónica Orden Ministerial, de 9 de junio de 1971, por la que se dictan normas sobre el Libro de Órdenes y Asistencias en la Edificación.

Hasta que el libro electrónico del CSCAE tenga su total validez normativa, solo es válido **“siempre que se acabe imprimiendo en papel para su tramitación ordinaria”**.

Puedes consultar la comunicación completa enviada por el CGATE en la [página web colegial](#).

2ª EDICIÓN DE LOS PREMIOS NACIONALES DE EDIFICACIÓN 2021

Se informa que el CGATE, en desarrollo de su Plan Estratégico, ha impulsado la convocatoria de la **2ª Edición de los Premios Nacionales de Edificación 2021**.

Los Premios Nacionales de Edificación se convocan para reconocer a aquellas personas o entidades que con su actividad profesional contribuyan, o hayan contribuido, a dar relevancia y a potenciar aspectos fundamentales para la edificación.

CONTART 2022 TOLEDO

Ya está disponible la **web** de la 9ª edición de nuestra Convención Internacional de la Arquitectura Técnica **CONTART Toledo 2022**. En ella, podréis encontrar las primeras informaciones sobre el evento como las fechas, ubicación, áreas temáticas o preprograma, además de algunos de los colaboradores institucionales ya confirmados que nos apoyarán para conseguir el mayor de los éxitos de asistencia e impacto.

La página será dinámica y se irán añadiendo contenidos al mismo ritmo que avance la organización del congreso, suponiendo el punto central de información junto con la redes sociales.

- **LINKEDIN** - <https://www.linkedin.com/company/congresocontart/mycompany/>
- **FACEBOOK** - <https://www.facebook.com/congresocontart>
- **TWITTER** - @CongresoCONTART
- **YOUTUBE** - https://www.youtube.com/channel/UCGBHS7K6D019nE5WW84_COg



CGATE: PROPUESTAS DE ACTUACIÓN EN FAVOR DE LA INVESTIGACIÓN DE LOS AT

Estas acciones promovidas por el Consejo General buscan seguir con la **promoción de la investigación por parte de Arquitectos Técnicos**, que redunda tanto en el prestigio de la profesión como en la formación de profesorado universitario para nuestras Escuelas. La plataforma ya se encuentra abierta para las solicitudes para las ayudas a doctorandos y congresos científicos. A esta plataforma, con la nueva organización de la página web, se accede desde el apartado "Acciones desde el CGATE >Ayudas a la investigación" de la web del Consejo (www.arquitectura-tecnica.com) donde en apartados diferenciados se pueden encontrar las distintas propuestas: **RIARTE, Ayudas (Congresos científicos y Doctorandos) y Premios TFG.**

Más información en la página web colegial.

CGATE: GRATUIDAD DEL PROCESO DE VERIFICACIÓN DEL DPC 2021

El CGATE nos informa que, debido a los nuevos retos que se presentan para el sector de la edificación que obligan a todos los profesionales a formarse y actualizarse continuamente, con contenidos cada vez más complejos y que necesitan de más horas de especialización, en materias como la sostenibilidad o la salud en edificios entre otros. Por ello, este Desarrollo Profesional Continuo por parte del técnico se convierte en una parte esencial del proceso, asegurando al cliente un producto final adecuado y adaptado a todas las novedades tanto técnicas como normativas que se han dado y se darán en los próximos años.

Con este propósito se diseñó y lanzó la **verificación DPC**, avalada por Unión Profesional, y que provee al Colegiado de una herramienta para demostrar su Desarrollo Profesional Continuo durante sucesivos períodos anuales. La verificación permite el uso de un sello con un código identificativo único por Colegiado y año de verificación pudiéndose este incorporar a cualquiera de las actuaciones que realice.

Dada la importancia que desde el Consejo conocemos que tiene este Desarrollo Profesional, se ha decidido ofrecer al colegiado este servicio de revisión de solicitudes y otorgamiento del sello, además de la entrada en la lista pública de **Arquitectos Técnicos Verificados**, de forma completamente gratuita durante todo este año 2021.

Más información en la [página web colegial](#).

HOJAS DE INFORMACIÓN TÉCNICA HIT 1 Y 2 - FEBRERO Y ABRIL

El Gabinete Técnico del Consejo General ha elaborado los **números 1 y 2 correspondientes a los meses de febrero y abril de la Hoja Informativa Técnica (HIT)** en formato digital, con diferentes contenidos sobre reglamentación, normativa y demás documentación referenciada correspondiente a estos últimos meses. Como es habitual la HIT puede ser descargada desde el correspondiente enlace y difundida, total o parcialmente, a través de los medios que cada Colegio considere oportuno (web, boletines, revistas colegiales, etc.). Así mismo está disponible en la web del Consejo General.

El acceso a las HIT puede realizarse desde: <https://www.cgate.es/hit.asp>

ECOEDIFICA 1, 2 Y 3 DE 2021

El Área de Sostenibilidad y Medio Ambiente del Consejo General ha elaborado los números **1, 2 y 3 del Boletín ECOEDIFICA**, en los que se publican contenidos sobre reglamentación, normativa y noticias relacionadas con el medio ambiente y la sostenibilidad en la edificación.

El acceso a ECOEDIFICA puede realizarse desde: <https://www.cgate.es/pagina3.asp?Pagina=238>

OBSERVATORIO DE LA VIVIENDA DE GALICIA (OVG)

El **Observatorio de la Vivienda de Galicia (OVG)** es un espacio de intercambio de información, propuestas y comunicación del sector de la vivienda destinado a servir de apoyo a los agentes públicos y personales interesados en el sector (administraciones, usuarios, empresas, profesionales, asociaciones y ciudadanía en general).

El Observatorio se articula cómo una herramienta activa, transparente y útil para facilitar un mayor conocimiento de este ámbito y dar soporte en la toma de decisiones para las entidades y los actores del sector de la vivienda. Además, cuenta con la representación de nuestro Consello Galego de Colexios de Aparelladores e Arquitectos Técnicos.

El OVG remite regularmente un Boletín Informativo, puedes suscribirte gratuitamente en su página web.

OBSERVATORIO DE LA PRODUCCIÓN CIENTÍFICA DE LA ARQUITECTURA TÉCNICA DE ESPAÑA 2020

El Observatorio de la AT 2020, es la tercera edición en papel y la quinta en digital de unos **informes que surgieron a raíz del estudio sobre la situación de la Arquitectura Técnica desde sus inicios en los años 70 hasta la actualidad** en su faceta de investigación y docencia universitaria.

El objetivo sigue siendo el mismo, **dar una visión global sobre el avance o retroceso, la calidad y los cambios que ocurren en la investigación realizada por AT en España.**

Esta edición ofrece novedades respecto a las anteriores. Más Universidades, más análisis del año 2020 y la comparativa 2020-2016 y un estudio individual, de las Universidades con Docencia de AT y su evolución a nivel de docentes, investigadores y producción científica en un nuevo capítulo.

Esta visión múltiple ofrece al lector la posibilidad de estudiar su Universidad, su producción científica o contrastar los datos frente a otras Universidades u otros investigadores para remarcar su importancia.



CGATE: PROPUESTAS DE OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE 2030

Desde el CGATE se consideran los **Objetivos de Desarrollo Sostenible desarrollados por Naciones Unidas**, un guión imprescindible que ha de estar presente en las actuaciones y forma de desarrollar el ejercicio profesional. Los profesionales de la Arquitectura Técnica, habida cuenta de su importante papel social en el desarrollo, construcción, mantenimiento y rehabilitación del parque construido, tienen capacidad directa de actuación en muchos de los ODS. De esta manera y alineándose con las Naciones Unidas, el CGATE se ha propuesto desarrollar pequeñas guías informativas de estos ODS desde la perspectiva de la Arquitectura Técnica, que permitan la difusión de estos y favorezcan su consecución para el año 2030. La intención es desarrollar solo aquellos objetivos que puedan tener una relación más directa con el sector de la edificación e ir publicándolas paulatinamente, quedando todas recopiladas en la web del Consejo.

Como venimos haciendo con otros Objetivos de Desarrollo Sostenible se adjunta el enlace a la ficha correspondiente al **ODS 7 Energía Asequible y no Contaminante: Con el propósito de garantizar una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos:**

<https://www.cgate.es/pdf/Ficha7.pdf>

OFERTA PREOC & PREMETI 2021

ATAYO S.A. nos comunica la aparición de la base de precios de construcción PREOC 2021 y del programa de Mediciones y Presupuestos PREMETI 2021, ofreciendo como todos los años un importante descuento (60 %) al realizar la compra a través del Colegio.

Novedades de PREOC 2021 (Precios de Edificación y Obra Civil en España):

- Remodelación completa de la subfamilia D05AF ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE MADERA (150 partidas)
- Nuevas partidas ordenadas en subfamilias (TUBO ESTRUCTURAL, TUBO PARA CERRAJERÍA) de secciones redondas, cuadradas y rectangulares, espesores variables, modulo resistente x-y, peso...(593 partidas)
- y muchas otras novedades: incorporación, previo análisis, de partidas de uso frecuente que no figuraban en PREOC; tuberías de acero inoxidable y acero al carbono para instalaciones de calefacción/contraincendios/fontanería; marquesinas para aparcamientos prefabricadas así como las realizadas en obra; nuevas partidas de fibra óptica en vivienda unifamiliar y multifamiliar, actualización de precios (hormigones, aceros...), y otras varias.

OFERTA ESPECIAL 2021 A COLEGIADOS:

- Precio P.V.P. 380 € + IVA
- Precio al colegiado: 152 € + IVA (60% descuento)

Más información en la [página web colegial](#).



NORMATIVA

- Se ha publicado en el BOE nº 17, de 20 de enero, **Real Decreto 27/2021**, de 19 de enero, por el que se modifican el Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos, y el Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
- Se ha publicado en el DOG nº 20, de 1 de febrero, **Decreto 238/2020**, de 29 de diciembre, por el que se aprueban las Directrices de paisaje de Galicia.
- Se ha publicado en el DOG nº 21, de 2 de febrero, **Resolución de 13 de enero de 2021** por la que se convocan las ayudas para la adquisición de vivienda del Plan estatal de vivienda 2018-2021 para el año 2021 (código de procedimiento VI435A).
- Se ha publicado en el DOG nº 4 de 14 de enero de 2021, **la Ley 1/2021 de 8 de enero de Ordenación del Territorio de Galicia**.
- Se ha publicado en el DOG nº 38, de 25 de febrero, **la Ley 6/2021, de 17 de febrero, de residuos y suelos contaminados de Galicia**.
- Se ha publicado en el DOG nº 39, de 26 de febrero, **Ley 9/2021, de 25 de febrero, de simplificación administrativa y de apoyo a la reactivación económica de Galicia**.
- Se ha publicado en el DOG nº 49, de 12 de marzo, **Instrucción 2/2021**, de 4 de marzo, de la Dirección General de Planificación Energética y Recursos Naturales, sobre la tramitación administrativa y los requisitos técnicos aplicables a las instalaciones de generación asociadas a las modalidades de autoconsumo.
- Se ha publicado en el BOE nº 71, de 24 de marzo, **el Real Decreto 178/2021**, por el que se modifica el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprobaba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en Edificios, RITE.
- Se ha publicado en el DOG nº 73, de 20 de abril, **Decreto 61/2021**, de 8 de abril, por el que se regula el informe de evaluación de los edificios y se crea el Registro Gallego de Informes de Evaluación de los Edificios.
- Se ha publicado en el BOE nº 101, de 28 de abril, **Real Decreto 298/2021**, de 27 de abril, por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial.
- Se ha publicado en el BOE nº 121, de 12 de mayo, **Ley 7/2021**, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética.
- Se ha publicado en el BOE nº 131, de 2 de junio, **Real Decreto 390/2021**, de 1 de junio, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.
- Se ha publicado en el BOE nº 132, de 3 de junio, **Orden PCM/542/2021**, de 31 de mayo, por la que se modifica el Anexo III del Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental.
- Se ha publicado en el BOE nº 128, de 7 de julio, **Decreto 97/2021**, de 10 de junio, por el que se determinan las fiestas de la Comunidad Autónoma de Galicia del calendario laboral para el año 2022.
- Se ha publicado en el BOE nº 143, de 16 de junio, **Real Decreto 427/2021**, de 15 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.
- Se ha publicado en el DOG nº 113, de 16 de junio, **Resolución de 3 de junio de 2021** por la que se regula el procedimiento para participar en el Programa de fomento de la regeneración y renovación urbana y rural del Plan estatal de vivienda 2018-2021, se establecen las bases reguladoras de sus ayudas y se abre el plazo de participación para la anualidad 2021 (código de procedimiento VI408K).
- Se ha publicado en el DOG nº 114, de 17 de junio, **Orden de 8 de junio de 2021** por la que se modifica la Orden de 27 de febrero de 2012 por la que se crea el Registro electrónico de planes de autoprotección en la Comunidad Autónoma de Galicia y se regula su procedimiento (código de procedimiento PR485A).
- Se ha publicado en el BOE nº 164, de 10 de julio, **Ley 10/2021**, de 9 de julio, de trabajo a distancia.

Calendario de Cursos 2021

Formación impartida en el Colegio

Evento: RESPONSABILIDAD CIVIL Y PENAL DEL ARQUITECTO TÉCNICO

Modalidad: Curso

Localización: OnLine

Fecha de Celebración: del 22/01/2021 al 06/02/2021

Evento: MICROSOFT PROJECT (modalidad Aula Virtual)

Modalidad: Curso

Localización: OnLine

Fecha de Celebración: del 23/02/2021 al 24/03/2021

Evento: MANEJO DEL PROGRAMA ARQUÍMEDES

Modalidad: Curso

Localización: OnLine

Fecha de Celebración: del 09/04/2021 al 15/05/2021

Evento organizado por el Consello Galego: COMUNICACIONES PREVIAS

Modalidad: Curso

Localización: Videoconferencia

Fecha de Celebración: del 23/04/2021 al 24/04/2021

Evento: PATOLOGÍAS EN EL TERRENO Y SOLUCIONES MEDIANTE MÉTODOS MINI-INVASIVOS

Modalidad: Jornada Informativa

Localización: Videoconferencia

Fecha de Celebración: 11/05/2021

Evento: JORNADA DE PRESENTACIÓN: APLICACIÓN INFORMÁTICA COLEGIAL: "GESTOR DOCUMENTAL"

Modalidad: Jornada Informativa

Localización: Videoconferencia

Fecha de Celebración: 18/05/2021

Evento: JORNADA DE PRESENTACIÓN DE LA HERRAMIENTA WEB TRABE

Modalidad: Jornada Informativa

Localización: Videoconferencia

Fecha de Celebración: 20/05/2021

Evento: SISTEMAS DE AISLAMIENTO TÉRMICO POR EL EXTERIOR CON ACABADO CONTINUO Y CERÁMICO: MAPETHERM SYSTEM Y MAPETHERM TILE SYSTEM

Modalidad: Jornada Informativa

Localización: Videoconferencia

Fecha de Celebración: 23/06/2021

Evento organizado por el Consello Galego: IGVS - SESIÓN INFORMATIVA SOBRE EL DECRETO DE INFORME DE EVALUACIÓN DE EDIFICIOS

Modalidad: Jornada Informativa

Localización: Videoconferencia

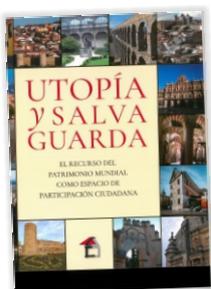
Fecha de Celebración: 25/06/2021

También puedes formarte a través de  **activatie**
Plataforma Colegial en la cual está integrada nuestro Colegio.

www.activatie.org/formacion

Publicaciones

Utopía y Salva Guarda. El recurso del Patrimonio Mundial como Espacio de Participación Ciudadana.



Autores: Colegios Oficiales de la Arquitectura Técnica en Ciudades Patrimonio de la Humanidad

Edición: Servicio de las publicaciones de la Fundación CICOP.

I.S.B.N: 978-84-09-16817-0

Introducción: Luchar por el patrimonio tangible o impalpable nos lleva ante el dilema de lo activo o lo contemplativo. Nos atrevemos a decir que el camino de la verdad consiste en identificar lo uno y lo otro, sin negar la excepción, lo extraordinario... se trata de sumir el patrimonio en su totalidad y como bien activo que puede contribuir a su propia sustentabilidad, sin que esto signifique privatizarlo o someterlo al expolio de la especulación y el lucro.

Estándares para la Dirección de Ejecución de Obras.



Autores: Jerónimo Alonso Martín, Mateo Moyá Borrás, David Arias Arranz, Jorge Ledesma Ibáñez, Enrique Alario Catalá y Juan López-Asiain Martínez.

Edición: Consejo General de la Arquitectura Técnica de España.

I.S.B.N: 978-84-09-10609-7

Introducción: ...La finalidad de este estándar es dar a conocer los elementos principales para iniciar correctamente y con garantías la actividad profesional. También, para ampliar conocimientos y conceptos tan importantes hoy en día como el Desarrollo Profesional Continuo o la Deontología Profesional que inspiran confianza en el técnico y en la profesión que representa.

Ratios Nacionales. Generación de Residuos de Construcción y Demolición.



Autores: Helena Granados Menéndez, José Fernández Castillo y Juan López-Asiain Martínez.

Edición: CGATE y CSCAE

I.S.B.N: 978-84-09-21237-8

Introducción: Los residuos de construcción y demolición representan aproximadamente un tercio de los residuos totales generados en la Unión Europea. Estos residuos son fácilmente reciclables pero para obtener materiales reciclados de alta calidad es imprescindible una adecuada separación en origen de los residuos generados.

BIM para la Arquitectura Técnica. Guía Técnica BIMAT



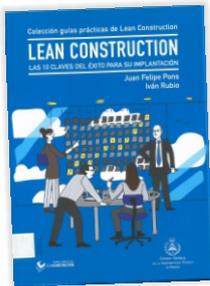
Autores: Iván Alarcón López, Alberto Cerdán Castillo, Begoña Fuentes Giner, Manuel García Navas, José Miguel Morea Núñez, Sergio Muñoz Gomez, Inmaculada Oliver Faubel, Sergio Vidal Santi-Andreu y José Manuel Zaragoza Angulo.

Edición: Consejo General de la Arquitectura Técnica de España - CGATE.

I.S.B.N: 978-84-09-18999-1

Introducción: ... Se ha tratado de redactar la guía de forma que cada capítulo pueda ser leído de forma independientes, obviando el primero si ya se tienen conocimientos de la metodología, acudiendo directamente al segundo si lo que interesa al lector son los aspectos legales y las cuestiones que se le puedan plantear sobre las licitaciones, o eligiendo de los restantes solo aquellos que tratan sobre temas que son de su interés. Esta estrategia tendrá como consecuencia la aparición de la repetición de cientos contenidos, que esperamos que el lector de la guía completa sepa perdonar.

Lean Construction. Las 10 claves del éxito para su implantación



Autores: Juan Felipe Pons Achell y Iván Rubio Pérez

Edición: Consejo General de la Arquitectura Técnica

I.S.B.N: 978-84-09-27426-0

Introducción: Después del éxito del primer ejemplar de la Colección de Guías sobre la metodología Lean construcción y la planificación colaborativa sobre la Metodología Last Planner, cuyo trabajo ha despertado el interés entre los profesionales de la edificación como demuestran las miles de descargas producidas desde, el Consejo General de la Arquitectura Técnica de España nos presentas la segunda edición de esta colección, Lean Construction: las 10 claves del éxito para su implantación.

Guía sobre amianto. Visión general y proceso de descontaminación (desamiantado)



Autores: AEDED - Asociación Española de Demolición.

Edición: AEDED - Asociación Española de Demolición.

I.S.B.N: 978-84-09-22965-9

Introducción: El amianto ha pasado de ser un material polivalente, usado en múltiples sectores y aplicaciones, a convertirse en un reto para toda la sociedad, no sólo por los riesgos que tiene para la salud de los trabajadores sino por la cantidad instalada y la complejidad de su gestión.

Desde la Confederación Nacional de la Construcción, CNC, participamos activamente en diversas iniciativas relacionadas con el amianto, para fomentar un mayor conocimiento de las aplicaciones de este mineral, sus aplicaciones y los procesos relacionados con su descontaminación.



Colegio Oficial
de la Arquitectura Técnica
de A Coruña

coatac





coatac.org



coatac

Colegio Oficial
de la Arquitectura Técnica
de A Coruña

A CORUÑA: Pza. Marqués S. Martín, 5. 15001 A CORUÑA
981 206 214 | correo@coatac.org

FERROL: Avda. Esteiro, 121. 15403 FERROL
981 355 617 | ferrol@coatac.org

SANTIAGO: Ramón Piñeiro, 23. 15702 SANTIAGO
981 575 718 | santiago@coatac.org